



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Expropiaciones.— Decreto 134/2007, de 19 de junio, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de “Mejora del abastecimiento a Valdelacasa de Tajo” 11254

Consejería de Sanidad y Consumo

Comisión de Farmacia de Extremadura.— Decreto 135/2007, de 19 de junio, por el que se regula la Comisión de Farmacia de Extremadura 11255

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Lista de espera.— Orden de 13 de junio de 2007 por la que se constituye lista de espera en el

Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad Educador, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 11259

Consejería de Educación

Personal docente no universitario.— Resolución de 12 de junio de 2007, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se ordena la exposición de la lista provisional de excluidos de interinos de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas por haber rechazado puesto de trabajo durante el curso 2006/2007 11260

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Convenios.— Resolución de 15 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura y la Diputación

Provincial de Badajoz para la adquisición e instalación de un horno crematorio para el sacrificio de animales en la perrera provincial 11260

Convenios.— Resolución de 15 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz para la prevención de zoonosis producidas por perros vagabundos, incontrolados y cimarrones en la provincia de Badajoz 11263

Convenios.— Resolución de 15 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio por el que se acuerda ejecutar para el año 2007 un programa piloto que tiene por objeto el estudio del comportamiento de los procesos de incapacidad temporal (IT) derivados de ciertas patologías, con la Comunidad Autónoma de Extremadura 11268

Consejería de Economía y Trabajo

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 7 de junio de 2007, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento ordinario 335/2007, promovido a instancia de “Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A.”, contra la Orden de 29 de enero de 2007 por la que se establecen normas complementarias para la conexión en las redes de distribución y para la tramitación de determinadas instalaciones generadoras de energía eléctrica en régimen especial y agrupaciones de las mismas 11272

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 8 de junio de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007894-000000 11272

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Expropiaciones. Citación.— Resolución de 14 de junio de 2007, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de

terrenos para la obra “Mejora del abastecimiento a Malpartida de Plasencia” 11273

Consejería de Educación

Educación de adultos.— Resolución de 15 de junio de 2007, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración y Selección de la convocatoria de las ayudas para la realización de programas de educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura 11274

Servicio Extremeño de Salud

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 14 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado n.º 150/2007, promovido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo 11274

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 14 de junio de 2007, del Secretario General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado n.º 151/2007, promovido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo 11274

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 14 de junio de 2007, del Secretario General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado n.º 185/2007, promovido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo 11275

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 14 de junio de 2007, del Secretario General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado n.º 186/2007, promovido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1

de Cáceres, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo I1275

IV. Administración de Justicia

Juzgado de 1.ª Instancia N.º I de Badajoz

Notificaciones.— Edicto de 23 de mayo de 2007 sobre sentencia dictada en procedimiento verbal de desahucio n.º 815/2006 I1276

V. Anuncios

Consejería de Presidencia

Notificaciones.— Anuncio de 30 de mayo de 2007 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Bernardino Galán Fernández por inasistencia injustificada o el abandono sin autorización por parte de los profesionales taurinos I1276

Notificaciones.— Anuncio de 5 de junio de 2007 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra “Tauro Pedro, S.L.”, por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril I1277

Consejería de Economía y Trabajo

Aguas.— Anuncio de 21 de mayo de 2007 sobre inicio de expediente de declaración de la condición de agua mineral natural “Pozos 7 y 8 Chumacero”, n.º AB100007, en la provincia de Cáceres I1277

Notificaciones.— Anuncio de 30 de mayo de 2007 sobre notificación del acuerdo de inicio de expediente de caducidad del permiso de investigación denominado “Esparragalejo”, n.º 12.340-10, de los términos municipales de Esparragalejo y Mérida, y cuyo titular es la sociedad “Revestimientos Graníticos Extremeños, S.L.” I1278

Notificaciones.— Anuncio de 30 de mayo de 2007 sobre notificación del acuerdo de inicio de expediente de

caducidad del permiso de investigación denominado “Esparragalejo”, n.º 12.340-20, de los términos municipales de Esparragalejo y Mérida, y cuyo titular es la sociedad “Revestimientos Graníticos Extremeños, S.L.” I1279

Notificaciones.— Anuncio de 12 de junio de 2007 sobre notificación de resolución de recurso de alzada del expediente sancionador FR 03/06, incoado a “Navidul Extremadura, S.A.”, en materia de fraude agroalimentario I1280

Notificaciones.— Edicto de 29 de mayo de 2007 por el que se notifican las Actas: 1102007000053852 a la empresa “Alfonso Delgado López” e 1102007000054559 a la empresa “Incaryeso, S.L.” I1280

Acto de Conciliación. Citación.— Edicto de 7 de junio de 2007 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 620/07 I1281

Acto de Conciliación. Citación.— Edicto de 7 de junio de 2007 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 656/07 I1281

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Concurso.— Resolución de 22 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Autovía autonómica EX-AI de Navalmoral de la Mata a L.F. Portugal, tramo: Plasencia - Galisteo”. Expte.: OBR2007105 I1281

Concurso.— Resolución de 22 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Autovía autonómica EX-AI de Navalmoral de la Mata a L.F. Portugal, tramo: Galisteo - El Batán”. Expte.: OBR2007107 I1283

Notificaciones.— Anuncio de 13 de junio de 2007 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes I1284

Notificaciones.— Anuncio de 13 de junio de 2007 sobre notificación de resoluciones sancionadoras

definitivas recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes 11285

Notificaciones.— Anuncio de 13 de junio de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes 11286

Consejería de Educación

Concurso.— Resolución de 13 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del suministro de “Equipamiento de cocinas y comedores para centros de enseñanza infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: ESUM0701015 11287

Consejería de Sanidad y Consumo

Proyecto de Decreto. Información pública.— Resolución de 20 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula el uso de desfibriladores semiautomáticos externos por personal no médico 11288

Notificaciones.— Anuncio de 7 de junio de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D. Juan Antonio Fernández Tena 11288

Notificaciones.— Anuncio de 7 de junio de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a “Sociedad Local de Cazadores de Talarrubias” 11289

Notificaciones.— Anuncio de 12 de junio de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D. Jonás Campón Núñez, “Climatermo” 11289

Notificaciones.— Anuncio de 12 de junio de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a “Yuven Beauty, S.L.” 11290

Consejería de Desarrollo Rural

Notificaciones.— Anuncio de 10 de junio de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de incendios, tramitados en la provincia de Badajoz 11290

Notificaciones.— Anuncio de 12 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución del Consejero de Desarrollo Rural, en relación con la solicitud presentada por D. Miguel Ángel Gómez Pérez, sobre declaración de nulidad del procedimiento para la cobertura del puesto de Interventor interino en el Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera 11294

Notificaciones.— Anuncio de 12 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución del Consejero de Desarrollo Rural, en relación con la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por D. Miguel Ángel Gómez Pérez, sobre la cobertura del puesto de Interventor interino en el Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera 11296

Notificaciones.— Anuncio de 12 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución del Consejero de Desarrollo Rural, en relación con el recurso de reposición presentado por D. Miguel Ángel Gómez Pérez, contra la Resolución del Consejero de Desarrollo Rural, de fecha 9 de febrero de 2007 11299

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Información pública.— Anuncio de 25 de abril de 2007 sobre construcción de fábrica de piensos de 10.000 kg/h. Situación: paraje “Egido”, parcela 107 del polígono 59. Promotor: Cereales y Piensos Hnos. González, S.L., en Usagre 11301

Información pública.— Anuncio de 17 de mayo de 2007 sobre instalación de huerto solar de 800 kW. Situación: parcela 3 del polígono 4. Promotor: Rodríguez Solar, S.L., en Fuenlabrada de los Montes 11301

Información pública.— Anuncio de 23 de mayo de 2007 sobre construcción de casa rural. Situación: paraje “El Cardador”, parcela 410 del polígono 6. Promotor: D. Jorge Rojo Panadero, en Ahigal 11302

Información pública.— Anuncio de 23 de mayo de 2007 sobre construcción de complejo balneario y hotelero. Situación: paraje “El Salugral”, parcelas 31A, 31B, 31C, 55A, 55B, 55C y 48 del polígono 9, y parcela 377 del polígono 10. Promotor: D. Carlos Yubero Ferrero, en Hervás 11302

Información pública.— Anuncio de 23 de mayo de 2007 sobre construcción de planta de fabricación de mezclas bituminosas y de hormigones. Situación: parcelas 18, 19 y 21 del polígono 22. Promotor: Exconsa Miajadas, S.L., en Miajadas 11302

Información pública.— Anuncio de 23 de mayo de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: finca “Saucera”, parcela 7 del polígono 23. Promotor: D. Juan Dezcallar López-Chicheri, en Monroy 11303

Información pública.— Anuncio de 23 de mayo de 2007 sobre construcción de almazara. Situación: parcela 130 del polígono 16. Promotor: Aceites La Jara, C.B., en Valdelacasa de Tajo 11303

Información pública.— Anuncio de 30 de mayo de 2007 sobre construcción de huerto solar de 2 MW. Situación: parcela 5023 del polígono 1. Promotor: Teneolar, S.L.L., en Carcaboso 11303

Información pública.— Anuncio de 30 de mayo de 2007 sobre construcción de nave para almacén de aperos. Situación: paraje “Las Chorreras”, parcela 218 del polígono 16. Promotor: D. Juan Antonio González Casas, en Jarandilla de la Vera 11303

Información pública.— Anuncio de 30 de mayo de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “Las Planas”, parcela 291 del polígono 2. Promotor: D. José Ángel Fraile Rodríguez, en Villanueva de la Vera 11304

Notificaciones.— Anuncio de 11 de junio de 2007 sobre notificación a demandantes en lista de espera en la 1.ª fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo” en Badajoz 11304

Notificaciones.— Anuncio de 13 de junio de 2007 sobre notificación de requerimiento para el reconocimiento de renuncia justificada a D. Juan Carlos Trujillo Pulido 11309

Notificaciones.— Anuncio de 13 de junio de 2007 sobre notificación de requerimiento para el reconocimiento de renuncia justificada a D.ª Elisabeth Guzmán García 11310

Servicio Extremeño de Salud

Concurso.— Resolución de 12 de junio de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se convoca a pública licitación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, la explotación del “Servicio de la cafetería del Hospital Tierra de Barros de Almendralejo”. Expte.: CAE/02/01/07/CA 11310

Concurso.— Resolución de 15 de junio de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la

que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de adquisición de “Equipos de parto desechables para el Área de Salud de Badajoz”. Expte.: CS/01/1107029590/07/CA 11311

Universidad de Extremadura

Concurso.— Anuncio de 18 de junio de 2007 por el que se hace pública la convocatoria para la contratación de la obra de “Cerramiento del Campus Universitario de Badajoz”. Expte.: 0.005/07 11312

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 11 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1648/2006 11313

Notificaciones.— Edicto de 11 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1736/2006 11313

Notificaciones.— Edicto de 11 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 324/2007 11314

Ayuntamiento de Barcarrota

Normas subsidiarias.— Anuncio de 12 de junio de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias 11314

Ayuntamiento de Brozas

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 7 de junio de 2007 sobre nombramiento de funcionarios de carrera 11314

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 7 de junio de 2007 sobre nombramiento de funcionario de carrera 11315

Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

Urbanismo.— Anuncio de 3 de abril de 2007 sobre Estudio de Detalle 11315

Urbanismo.— Anuncio de 3 de mayo de 2007 sobre aprobación inicial de la propuesta de modificación de la zona verde de la Unidad de Ejecución UE-15 11315

Ayuntamiento de Llerena

Pruebas selectivas.— Anuncio de 12 de junio de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante oposición libre, de una plaza de Agente de la Policía Local 11315

Ayuntamiento de Mérida

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 12 de junio de 2007 sobre nombramiento de funcionarios de carrera 11316

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 12 de junio de 2007 sobre nombramiento de funcionarios de carrera 11316

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 13 de junio de 2007 sobre nombramiento de funcionario de carrera 11316

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Pruebas selectivas.— Anuncio de 13 de junio de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante oposición libre, de una plaza de Administrativo 11316

Pruebas selectivas.— Anuncio de 13 de junio de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Administrativo 11317

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

Planeamiento.— Anuncio de 11 de junio de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 56 del Plan General de Ordenación Urbana, en la Entidad Local Menor de Valdivia 11317

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DECRETO 134/2007, de 19 de junio, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de “Mejora del abastecimiento a Valdelacasa de Tajo”.

La Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 5/2005, de 8 de enero, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art.

47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata, viene sufriendo graves problemas en la red de abastecimiento de agua por cuanto se realiza mediante una captación superficial de aguas en un embalse próximo con impulsión a un depósito regulador cuya cota es demasiado baja careciendo de la presión necesaria para un correcto funcionamiento en relación con el aumento poblacional experimentado.

Tales problemas se tratan de solventar con la solución adoptada, que consiste en la ejecución de un nuevo depósito regulador situado a mayor cota que el actual, así como las conexiones con la red y depósito.

Todo ello viene amparado, asimismo, en el Decreto 3376/1971, de 23 de diciembre.

El proyecto fue aprobado en fecha 1 de marzo de 2007.

Habiéndose practicado Información Pública por Resolución de 26 de abril de 2007 (D.O.E. n.º 51 de 5 de mayo), dentro del plazo al efecto concedido, no se han presentado escritos de alegaciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 19 de junio de 2007,

DISPONGO:

Artículo único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: “Mejora del Abastecimiento a Valdelacasa de Tajo”, con los efectos y alcance previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 19 de junio de 2007.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Infraestructuras
y Desarrollo Tecnológico,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

DECRETO 135/2007, de 19 de junio, por el que se regula la Comisión de Farmacia de Extremadura.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 6/2006, de 9 de noviembre, de Farmacia de Extremadura, en su Título VIII, crea la Comisión de Farmacia de Extremadura como órgano colegiado de participación y asesoramiento, con objeto de dar respuesta a las actuales necesidades de representación y consenso de los diferentes agentes que integran el sector farmacéutico en materia de planificación farmacéutica, dando cauce a un necesario órgano de participación social de la Farmacia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Su creación responde a esas expectativas de cercanía, proximidad y participación en la política sanitaria que ha manifestado la sociedad extremeña y canalizado la administración autonómica desde el inicio de la construcción de un modelo sanitario propio sustanciado en el Sistema Sanitario Público de Extremadura.

A tales efectos, la Ley 6/2006, de 9 de noviembre, de Farmacia, establece que habrán de estar integrados en la Comisión todos los colectivos que representen los intereses del sector farmacéutico en la Comunidad Autónoma.

Mediante el presente Decreto se procede a dar cumplimiento al mandato establecido en el apartado 3 del artículo 71 de la Ley 6/2006, de 9 de noviembre, de Farmacia de Extremadura, que faculta al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura para aprobar, a propuesta de la Consejería competente en materia de sanidad, la normativa reguladora de la composición y normas de funcionamiento interno de la Comisión de Farmacia de Extremadura.

En virtud de lo anterior, y haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23. h) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa audiencia a los colectivos afectados y al Consejo Extremeño de Salud, a iniciativa del Consejero de Sanidad y Consumo y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su reunión del día 19 de junio de 2007,

DISPONGO:

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto la regulación de la organización y funcionamiento de la Comisión de Farmacia de Extremadura creada en la Ley 6/2006, de Farmacia de Extremadura.

Artículo 2. Naturaleza y régimen jurídico de la Comisión de Farmacia de Extremadura.

1. La Comisión de Farmacia de Extremadura se constituye como órgano colegiado de participación y asesoramiento en materia de planificación y ordenación farmacéutica, adscrito a la Consejería competente en materia de sanidad.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el presente Decreto, la Comisión de Farmacia de Extremadura ajustará su régimen jurídico, su funcionamiento y la adopción de acuerdos a las normas relativas

a los órganos colegiados contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Sección Segunda del Capítulo III del Título V de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. Sus informes y acuerdos no tendrán carácter vinculante.

CAPÍTULO II ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 3. Órganos de la Comisión de Farmacia de Extremadura.

1. Son órganos de la Comisión de Farmacia de Extremadura: El Presidente, el Pleno y la Comisión Permanente.

2. El Presidente lo es del Pleno y de la Comisión Permanente.

Artículo 4. Comisión de Farmacia de Extremadura en Pleno.

1. La Comisión de Farmacia de Extremadura en Pleno estará constituida por los siguientes miembros:

a) Presidente: El Director General competente en materia de planificación y ordenación farmacéutica, o persona en quien delegue.

b) Vicepresidente: El Jefe de Servicio competente en materia de ordenación farmacéutica, que sustituirá al Presidente en caso de imposibilidad de asistencia de éste a cualquiera de las sesiones de la Comisión.

c) Vocales:

— El Director General con competencias en asistencia sanitaria del Servicio Extremeño de Salud.

— El Subdirector General con competencias en gestión de la prestación farmacéutica del Servicio Extremeño de Salud.

— El Director General con competencias en materia de evaluación y calidad sanitarias de la Consejería competente en materia de sanidad.

— El Director General con competencias en materia de salud comunitaria de la Consejería competente en materia de sanidad.

— El Jefe de Servicio con competencias en materia de farmacovigilancia.

— El Subdirector general con competencias en salud pública del Servicio Extremeño de Salud.

— Dos representantes de los almacenes Farmacéuticos de distribución con instalaciones autorizadas en Extremadura.

— Dos representantes de cada uno de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Extremadura.

— Los dos vocales de Oficina de Farmacia de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Extremadura.

— Un representante de la Asociación Provincial de Empresarios Farmacéuticos de Badajoz.

— Un representante de la Asociación Provincial de Empresarios Farmacéuticos de Cáceres.

— Un farmacéutico especialista de los servicios farmacéuticos de atención especializada del Servicio Extremeño de Salud.

— Un farmacéutico adscrito a una de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud.

— Un farmacéutico adscrito al servicio con competencias en materia de planificación y ordenación farmacéutica de la Consejería competente en materia de sanidad.

2. Los Vocales del Pleno de la Comisión serán nombrados y cesados por el titular de la Consejería competente en materia de sanidad, a propuesta, en su caso, de las instituciones y entidades a quienes representan.

3. En el supuesto de imposibilidad de asistencia de los vocales a las sesiones a las que fueran convocados, las instituciones y entidades a las que representan podrán designar un sustituto, debiendo comunicarlo al Secretario de la Comisión. El sustituto designado deberá ser aceptado por el Presidente de la misma.

4. Actuará como Secretario un funcionario asesor jurídico de la Consejería competente en materia de sanidad, con voz y sin voto. La sustitución del Secretario en supuestos de vacante, ausencia o enfermedad se realizará mediante nombramiento por parte del Presidente de la Comisión entre el personal de la asesoría jurídica de la Consejería competente en materia de sanidad.

Artículo 5. Comisión Permanente.

1. La Comisión Permanente estará constituida por los siguientes miembros:

a) Presidente: El Presidente del Pleno de la Comisión de Farmacia de Extremadura o persona en quien delegue.

b) Vocales:

— El Director General con competencias en asistencia sanitaria del Servicio Extremeño de Salud.

— El Jefe de Servicio competente en materia de ordenación farmacéutica, que sustituirá al Presidente en caso de imposibilidad de asistencia de éste a cualquiera de las sesiones de la Comisión.

- El Subdirector General con competencias en gestión de la prestación farmacéutica del Servicio Extremeño de Salud.
- Uno de los dos representantes de los almacenes farmacéuticos de distribución que forman parte del Pleno.
 - Uno de los dos representantes de cada Colegio Oficial de Farmacéuticos que forman parte del Pleno.
- Uno de los vocales de Oficinas de Farmacia que forman parte del Pleno.
- Uno de los representantes de las Asociaciones de Empresarios Farmacéuticos que forman parte del Pleno.
- El farmacéutico adscrito al servicio con competencias en materia de planificación y ordenación farmacéutica de la Consejería competente en materia de sanidad que forma parte del Pleno.

2. Los Vocales de la Comisión Permanente serán nombrados y cesados por el Presidente, a propuesta, en su caso, de las instituciones y entidades a quienes representan.

3. En el supuesto de imposibilidad de asistencia de los vocales a las sesiones a las que fueran convocados, las instituciones y entidades a las que representan podrán designar un sustituto, debiendo comunicarlo al Secretario de la Comisión. El sustituto designado deberá ser aceptado por el Presidente de la misma.

4. Actuará como Secretario el Secretario del Pleno, con voz y sin voto. La sustitución del Secretario en supuestos de vacante, ausencia o enfermedad se realizará mediante nombramiento por parte del Presidente de la Comisión de Farmacia de Extremadura entre el personal de la asesoría jurídica de la Consejería competente en materia de sanidad.

Artículo 6. Régimen de funcionamiento.

1. La Comisión de Farmacia de Extremadura actuará en Pleno o en Comisión Permanente.
2. El Pleno se reunirá, con carácter ordinario, previa convocatoria de su Presidente, dos veces al año, y, con carácter extraordinario, previa convocatoria de su Presidente, a iniciativa propia o a propuesta, al menos, de dos tercios de sus miembros.
3. La Comisión Permanente se reunirá con carácter previo a cualquiera de las sesiones del Pleno, a convocatoria de su Presidente. Asimismo, celebrará sesión, previa convocatoria de su Presidente, a iniciativa propia o a propuesta, al menos, de dos tercios de sus miembros.

4. La Comisión de Farmacia de Extremadura podrá acordar la constitución de grupos de trabajo específicos para la realización de determinadas tareas en cualquiera de las materias objeto de su competencia, pudiendo pertenecer a los mismos personas ajenas a la Comisión con conocimientos específicos en las distintas materias objeto de estudio. Los grupos de trabajo se constituirán por el tiempo necesario para la realización de las tareas específicas que le sean encomendadas por la Comisión, quedando disueltos una vez hayan finalizado la realización de los trabajos para los que fueron creados.

5. A las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente podrán asistir personas que no sean miembros de la Comisión de Farmacia de Extremadura para informar sobre asuntos específicos que le sean requeridos por el Presidente.

6. Todos los miembros de la Comisión de Farmacia están obligados a mantener confidencialidad en relación con los asuntos tratados en la Comisión, sin perjuicio de aquellas informaciones que la Comisión decida hacer públicas por su interés o su repercusión social.

Artículo 7. Sesiones y régimen de adopción de acuerdos.

1. El Pleno y la Comisión Permanente estarán válidamente constituidos cuando se encuentren presentes el Presidente y el Secretario, o quienes les sustituyan, y, al menos, la mitad de los vocales.
2. La convocatoria conteniendo el orden del día, así como, en su caso, el acta de la sesión anterior y los documentos de trabajo necesarios para las sesiones del Pleno y de la Comisión permanente se comunicarán a los miembros con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas por cualquier medio que permita acreditar su efectiva recepción.
3. El Secretario levantará un acta de cada sesión del Pleno y de la Comisión Permanente, especificando, al menos, las personas asistentes, el orden del día de la sesión, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de deliberación y el contenido de los acuerdos adoptados.
4. El acta de cada Sesión será sometida a la aprobación del Pleno o de la Comisión Permanente en la siguiente sesión correspondiente.
5. Los Acuerdos serán adoptados por mayoría simple de los miembros presentes. El Secretario consignará en el acta, a petición de cualquier miembro del órgano, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen.

CAPÍTULO III FUNCIONES

Artículo 8. Funciones del Presidente de la Comisión de Farmacia de Extremadura.

El Presidente de la Comisión de Farmacia de Extremadura tendrá asignadas las siguientes funciones:

- a) Ostentar la representación de la Comisión de Farmacia.
- b) Acordar la convocatoria, fijar el orden del día y presidir las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente.
- c) Dirigir y moderar el desarrollo de los debates de las sesiones.
- d) Ejercer su derecho de voto, decidiendo la votación en caso de empate.
- e) Visar las actas de los acuerdos de la Comisión de Farmacia.
- f) Desempeñar las funciones que le encomiende el Pleno y cuantas otras sean inherentes a su condición de Presidente.

Artículo 9. Funciones del Pleno de la Comisión de Farmacia de Extremadura.

1. Las funciones del Pleno de la Comisión de Farmacia de Extremadura son las establecidas en el apartado 2 del artículo 71 de la Ley 6/2006, de 9 de noviembre, de Farmacia de Extremadura.

2. Asimismo, a propuesta de la Comisión Permanente, el Pleno podrá acordar la constitución de grupos de trabajo de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 6.

Artículo 10. Funciones de la Comisión Permanente.

Las funciones de la Comisión Permanente son las siguientes:

- a) Estudiar y preparar todos los asuntos que vayan a ser sometidos al Pleno.
- b) Emitir informes cuando sea requerido por el Pleno.

c) Proponer al Pleno la constitución de grupos de trabajo en asuntos específicos.

d) Coordinar las actividades de los grupos de trabajo que se constituyan por la Comisión de Farmacia de Extremadura.

e) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por el Pleno.

Artículo 11. Funciones del Secretario de la Comisión de Farmacia de Extremadura.

Las funciones del Secretario de la Comisión de Farmacia son las siguientes:

a) Redactar el orden del día de las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente, por orden del Presidente.

b) Efectuar las convocatorias de las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente por orden del Presidente.

c) Redactar el acta de cada sesión para su posterior sometimiento a aprobación por el Pleno o la Comisión Permanente.

d) Transmitir los acuerdos adoptados a los órganos competentes responsables de su ejecución.

e) Facilitar a los miembros del Pleno y de la Comisión Permanente la información y asistencia técnica que fuera necesaria para el mejor desarrollo de sus funciones.

f) Preparar y remitir la documentación necesaria para el desarrollo de las sesiones.

g) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretario.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 19 de junio de 2007.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 13 de junio de 2007 por la que se constituye lista de espera en el Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad Educador, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de esta Consejería de 12 de marzo de 2007 (D.O.E. n.º 33, de 20 de marzo), se convocaron pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en el Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad Educador, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes, tanto de personal funcionario como de personal laboral.

Finalizada la prueba selectiva, el tribunal de selección elevó a esta Consejería la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, publicándose la misma en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, correspondiendo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituir la lista de espera con los aspirantes seleccionados.

Visto lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

DISPONE:

Primero. Constituir lista de espera por el orden de puntuación obtenido en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 12 de marzo de 2007, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes, tanto de personal funcionario como de personal laboral, en el Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad Educador.

La referida lista se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Segundo. 1. La ordenación de la referida lista de espera resulta de aplicar los siguientes criterios:

1.º Mayor puntuación obtenida en la prueba selectiva.

2.º En los supuestos de empate el orden de prelación comenzará por la letra "M", como así se establece en la Base Octava de la convocatoria.

2. La lista de espera constituida se instrumentará de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallen vigentes, de tal modo que dará lugar a listas específicas en cada una de las zonas existentes en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.

Tercero. La lista de espera que se constituye mediante la presente Orden sustituye a la lista de espera resultante de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 5 de julio de 2004 (D.O.E. n.º 79, de 10 de julio).

Cuarto. Contra la presente Orden los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Quinto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 13 de junio de 2007.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2007, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se ordena la exposición de la lista provisional de excluidos de interinos de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas por haber rechazado puesto de trabajo durante el curso 2006/2007.

El Decreto 98/2007, de 22 de mayo, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario (D.O.E. núm. 61, de 29 de mayo), dispone en su artículo 12.4 que serán excluidos de la lista en todas las especialidades en las que figure, y con carácter definitivo, quienes rechacen la interinidad que de acuerdo con la lista le corresponda y quienes habiéndose incorporado a un puesto de trabajo docente renuncien a él.

Analizadas las renunciaciones producidas durante el curso 2006/2007, esta Dirección General de Política Educativa HA RESUELTO:

Primero. Ordenar la exposición de las listas provisionales de excluidos de interinos de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza

Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas por haber rechazado puesto de trabajo durante el curso 2006/2007, en las siguientes dependencias:

- Dirección General de Personal Docente, Pza. de España, 8. Mérida.
- Dirección Provincial de Educación, Avda. de Europa, 2. Badajoz.
- Dirección Provincial de Educación, Avda. M. Primo de Rivera, 2. Cáceres.

Segundo. Los interesados disponen de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas. Dichas alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Personal Docente y podrán ser presentadas en cualquiera de las dependencias citadas en el apartado anterior o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución por la que se elevarán a definitivas dichas listas de excluidos, perdiendo los interesados cualquier derecho a figurar en las mismas.

Mérida, 12 de junio de 2007.

El Director General de Política Educativa,
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,
D.O.E. núm. 152 de 30 de diciembre),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz para la adquisición e instalación de un horno crematorio para el sacrificio de animales en la perrera provincial.

Habiéndose firmado el día 16 de mayo de 2007 un Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la

Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz para la adquisición e instalación de un horno crematorio para el sacrificio de animales en la perrera provincial, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 15 de junio de 2007.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN HORNO CREMATARIO PARA EL SACRIFICIO DE ANIMALES EN LA PERRERA PROVINCIAL

En Mérida, a 16 de mayo de 2007.

REUNIDOS:

De una parte, el Excmo. Sr. D. Guillermo Fernández Vara, que interviene en nombre y representación de la Junta de Extremadura en calidad de Consejero de Sanidad y Consumo, caigo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 23/2003, de 27 de junio, de la Presidencia de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 75 de 28 de junio), actuando en el ejercicio de la competencia atribuida en los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Juan María Vázquez García, que interviene en nombre y representación de la Diputación de Badajoz, en calidad de Presidente de la misma, cargo que ostenta en virtud de nombramiento efectuado a través de acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 30 de junio de 2003, y actuando en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 34.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Reconociéndose ambas partes capacidad y legitimación suficientes,

MANIFIESTAN

Primero. La Consejería de Sanidad y Consumo es competente en materia de salud pública, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La recogida de canes es un servicio público de competencia de los municipios, de conformidad con el artículo 42 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

No obstante, la Diputación Provincial tiene competencias para auxiliar a los municipios de la provincia en el cumplimiento de la competencia sanitaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.2.a) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

Para el efectivo cumplimiento de estas competencias, la Diputación Provincial de Badajoz tiene en funcionamiento una perrera provincial cuyas instalaciones están situadas en Olivenza (Badajoz).

Segundo. La prioridad que atribuyen, tanto la Consejería de Sanidad y Consumo como la Diputación Provincial de Badajoz al cumplimiento de las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano, así como la preocupación por otros problemas sanitarios, sociales y económicos que pudieran ser ocasionados por la existencia de residuos de cadáveres de animales de compañía y animales domésticos.

Tercero. Que es conveniente contar con una serie de instalaciones para la destrucción rápida y eficaz de animales enteros y sus restos, en condiciones de máxima higiene y respetando toda la normativa aplicable y esto supone un coste elevado que es difícil de asumir por la Administración Local.

Cuarto. Que el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, regula la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, posibilitando que la mencionada colaboración se desarrolle mediante convenios de colaboración.

Quinto. Que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 bis del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, de Régimen General de Subvenciones, y en los artículos 22.2.c) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se pueden conceder subvenciones a las Corporaciones Locales de forma directa, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, como es el presente caso, siendo los convenios de colaboración el instrumento habitual para canalizar las subvenciones que se concedan a las Corporaciones Locales.

Sexto. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Europeo 1774/2002, sobre normativa sanitaria aplicable a los subproductos de animales no destinados al consumo, desarrollado por Real Decreto 1429/2003, de 21 de noviembre, en relación con la eliminación de los residuos de cadáveres de animales de compañía o animales domésticos, suscriben el presente Convenio de colaboración, ajustado a las normas de cooperación entre ambas Administraciones, bajo las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio es establecer los criterios de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo y la Diputación de Badajoz para la concesión de una subvención destinada a la adquisición e instalación de un horno crematorio para el sacrificio de animales para la perrera provincial ubicada en Olivenza (Badajoz).

Segunda. Obligaciones de las partes.

1. La Consejería de Sanidad y Consumo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8. bis del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, destinará al objeto del presente Convenio la cantidad de VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000 €) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 18.02.413B.762.00, Proyecto de gasto 2002.18.02.0007, Superproyecto 2002.18.02.9001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2007.

2. La Diputación de Badajoz está sujeta a las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de dicha Ley, asumiendo en particular las siguientes obligaciones:

- a) Destinar el importe percibido a la adquisición e instalación de un horno crematorio de animales para la perrera provincial propiedad de la Diputación sita en Olivenza (Badajoz).
- b) Aportar la diferencia hasta cubrir el coste total de la inversión.

Tercera. Pago y Justificación.

1. La Consejería de Sanidad y Consumo realizará un único pago a la Diputación Provincial una vez se haya realizado en su totalidad el objeto del presente Convenio.

2. El abono de la cantidad que se compromete a aportar la Consejería de Sanidad y Consumo se efectuara previa presentación por parte de aquella, antes del día 31 de noviembre de 2007, de la cuenta justificativa del gasto (artículo 30 de la Ley 38/2003) que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, podrá ser simplificada.

3. Esta cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos durante la vigencia del convenio.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4. La Diputación de Badajoz deberá aportar la cuenta justificativa mediante certificado expedido por el Secretario de la Entidad Local con el contenido anteriormente indicado.

La Consejería de Sanidad y Consumo sólo abonará los gastos que sean debidamente justificados, detrayéndose de la cuantía de la subvención aquellos gastos que no sean justificados debidamente.

Cuarta. Comprobación.

La Consejería de Sanidad y Consumo comprobará la adecuada justificación de la subvención, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención prevista en el presente Convenio, mediante las inspecciones que considere oportunas, pudiendo solicitar a la Diputación de Badajoz los informes y documentos que precise para verificar el grado de ejecución del Convenio.

Quinta. Comisión de seguimiento.

1. Para la vigilancia y control del cumplimiento del presente Convenio, se crea una comisión de seguimiento compuesta por:

— El titular de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Consumo, que será su presidente, y ejercerá el voto de calidad, o persona en quien delegue.

— Dos representantes de la Diputación de Badajoz designados por el Presidente de la Entidad Local.

— El titular de la Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria de la Consejería de Sanidad y Consumo, o persona en quien delegue.

— El Jefe de Servicio de Seguridad Alimentaria y Salud Medioambiental, de la Consejería de Sanidad y Consumo, que actuará como secretario, o persona en quien delegue.

2. Esta Comisión se regirá por lo establecido en las cláusulas del Convenio sin perjuicio de que las dudas o lagunas que pudieran suscitarse durante su vigencia, se resuelvan de acuerdo con las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común y en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. La Comisión adoptará sus acuerdos por unanimidad y entre sus funciones está:

— Velar por el cumplimiento del Convenio.

— Resolver los problemas de interpretación que puedan surgir en el cumplimiento del presente Convenio.

4. La Comisión se reunirá por decisión del Presidente a iniciativa de cualquiera de las partes. En el supuesto de que no se resolvieran las discrepancias entre las partes en alguna cuestión, será elevada a las autoridades firmantes del Convenio a efectos de que, de mutuo acuerdo, determinen las actuaciones a seguir.

Sexta. Requisitos de identificación, información y publicidad.

1. El cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad de la subvención concedida se registrarán de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.

2. Junto con la justificación del pago, se acreditará fotográficamente la instalación del cartel informativo en el lugar en el que se instale el horno crematorio adquirido con la aportación de la Consejería de Sanidad y Consumo que se materializa mediante este Convenio, tal y como dispone el Decreto 50/2001 en su artículo 3 en relación con el artículo 6.

Séptima. Extinción del Convenio y forma de terminación de las actuaciones.

El presente Convenio se extinguirá por cumplimiento o por resolución.

1. El Convenio se entenderá cumplido por la Diputación Provincial de Badajoz, cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, y a satisfacción de la Consejería de Sanidad y Consumo, la totalidad de su objeto, de acuerdo con lo expresado en este documento.

2. La resolución del Convenio se producirá de mutuo acuerdo por ambas partes, o por incumplimiento de las obligaciones que en el Convenio se establecen para cada una de éstas.

La demora en el cumplimiento o el cumplimiento defectuoso por una de las partes de las obligaciones derivadas del presente Convenio, dará lugar al resarcimiento de los daños y perjuicios causados a la otra parte.

En caso de resolución del Convenio, la Diputación Provincial de Badajoz emitirá una Memoria comprensiva de las actuaciones realizadas en la ejecución del mismo, y una Certificación pormenorizada y detallada de los gastos y pagos realizados en la parte ejecutada del Convenio, cuyo abono corresponde a la Consejería de Sanidad y Consumo, y procederá a la devolución de las cantidades que resultasen procedentes por la parte que quedase sin ejecutar, dándose por concluidas las actuaciones.

Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, de régimen general de subvenciones, y el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

Octava. Vigencia.

La vigencia del presente Convenio de Colaboración, se extenderá desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2007.

Novena. Naturaleza jurídica y jurisdicción competente.

El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia, una vez agotada la vía administrativa, corresponderá a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, lo firman ambas partes en el lugar y fecha al principio indicados, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas y el otro para su inscripción en el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Consejero de Sanidad y Consumo, Guillermo Fernández Varz.

El Presidente de la Diputación de Badajoz, Juan María Vázquez García.

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz para la prevención de zoonosis producidas por perros vagabundos, incontrolados y cimarrones en la provincia de Badajoz.

Habiéndose firmado el día 26 de abril de 2007 un Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz para la prevención de zoonosis producidas por perros vagabundos, incontrolados y cimarrones en la provincia de Badajoz, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 15 de junio de 2007.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, PARA LA PREVENCIÓN DE ZONOSIS PRODUCIDAS POR PERROS VAGABUNDOS, INCONTROLADOS Y CIMARRONES EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ

En Mérida, a 26 de abril de 2007.

REUNIDOS:

De una parte, el Excmo. Sr. D. Guillermo Fernández Vara, que interviene en nombre y representación de la Junta de Extremadura en calidad de Consejero de Sanidad y Consumo, cargo que ostenta en virtud de nombramiento efectuado por Decreto 23/2003, de 27 de junio, de la Presidencia de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 75 de 28 de junio), actuando en el ejercicio de la competencia atribuida en los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Juan María Vázquez García, que interviene en nombre y representación de la Diputación de Badajoz en calidad de Presidente de la misma, cargo que ostenta en virtud de nombramiento efectuado a través de acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2003, y actuando en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 34.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Reconociéndose ambas partes capacidad y legitimación suficientes,

MANIFIESTAN

Primero. La prioridad que atribuyen, tanto la Consejería de Sanidad y Consumo como la Diputación Provincial de Badajoz, a la lucha contra la equinocosis-hidatidosis y otras zoonosis, así como su preocupación por otros problemas sanitarios, sociales y económicos ocasionados por la existencia de perros vagabundos, incontrolados y cimarrones en el territorio de la provincia de

Badajoz, motiva la elaboración del programa de actuaciones que se incorpora como Anexo.

Segundo. Con el fin de desarrollar eficazmente el programa de actuaciones, ambas Administraciones suscriben el presente Convenio de Colaboración, ajustándose a las normas de cooperación establecidas en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo y la Diputación Provincial de Badajoz, en orden a la prevención de zoonosis producidas por perros vagabundos, incontrolados y cimarrones.

Segunda. Obligaciones de las partes.

1. Para el cumplimiento de los fines previstos en el presente Convenio, la Consejería de Sanidad y Consumo aportará a la Diputación Provincial de Badajoz, la cantidad de 10.000,00 euros (DIEZ MIL EUROS), con cargo a la Aplicación presupuestaria 2007.18.02.413B.462.00, Código Proyecto de gasto 2002.18.002.0007 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2007, destinado a la recogida y vigilancia controlada de caninos vagabundos.

2. La Diputación Provincial de Badajoz, se compromete a:

a) Desarrollar el proyecto, de acuerdo con los términos establecidos en el Programa de actuación (Anexo).

b) Destinar las cantidades subvencionadas para el pago de los Equipos Móviles de captura: sus gastos de personal, indemnizaciones por razón de servicio, uniformes y útiles de trabajo, así como el Seguro, mantenimiento y combustible de los vehículos en servicio.

c) Asimismo, la Diputación Provincial de Badajoz deberá habilitar en su Presupuesto todos los créditos necesarios para la cobertura de los gastos de la actividad objeto del presente convenio que excedan de la cantidad aportada por la Consejería de Sanidad y Consumo y aquellos otros que, siendo necesarios para el desarrollo de la citada actividad, no se encuentren incluidos en el apartado b) anterior.

Tercera. Forma de Pago y Justificación del importe.

La aportación de la Consejería de Sanidad y Consumo a la Diputación Provincial de Badajoz, será abonada de la siguiente forma:

— El 50% del total, es decir 5.000,00 euros, a la firma del presente Convenio, previa presentación por la Diputación

Provincial de Badajoz, de un Certificado de haber registrado en su presupuesto de ingresos, el importe total que la Consejería de Sanidad y Consumo se compromete a aportar en la cláusula segunda del presente Convenio, y destinado a la finalidad del mismo.

— 25% del total, es decir 2.500,00 euros, cuando se haya justificado que el pago anterior ha sido destinado al objeto del presente Convenio, mediante Certificación pormenorizada y detallada de los gastos y pagos realizados en la parte ejecutada del Convenio.

— El 25% restante, es decir, 2.500,00 euros, cuando se haya justificado que el anterior 25% ha sido destinado al objeto del presente Convenio, mediante Certificación pormenorizada y detallada de los gastos y pagos realizados en la parte ejecutada del Convenio.

Asimismo y a efectos de justificar el destino de esta última aportación, la Diputación de Badajoz deberá presentar en la Consejería de Sanidad y Consumo, en los tres primeros meses de 2008, una Certificación pormenorizada y detallada de los gastos y pagos efectuados a los que se haya destinado el citado importe en la ejecución del Convenio.

Cuarta. Comprobación y seguimiento.

La Consejería de Sanidad y Consumo podrá comprobar en todo momento la efectividad de la financiación prevista en el presente Convenio, mediante las inspecciones que considere oportunas, y solicitar a la Diputación de Badajoz, los informes y documentos que precise para verificar el grado de ejecución del Convenio.

Quinta. Memoria.

En el plazo de tres meses a partir de la finalización del presente Convenio, la Diputación Provincial de Badajoz deberá presentar a la Consejería de Sanidad y Consumo, una Memoria descriptiva de las actividades llevadas a cabo durante la misma.

Asimismo, la Diputación de Badajoz deberá hacer constar en la Memoria, que el objeto del presente Convenio ha sido financiado en colaboración con la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

Sexta. Requisitos de identificación, información y publicidad.

La Diputación de Badajoz asume el cumplimiento de las obligaciones de identificación, información y publicidad establecidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.

Séptima. Comisión de Seguimiento.

1. Para la interpretación, aplicación, control y desarrollo de lo estipulado en el presente Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento, que tendrá la siguiente composición:

— Presidente, el Jefe de Servicio de Seguridad Alimentaria y Salud Medioambiental.

— Secretario, un Técnico del Servicio de Seguridad Alimentaria y Salud Medioambiental designado por el Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

— Un Representante de la Consejería de Sanidad y Consumo designado por el Director General de Consumo y Salud Comunitaria, y

— Un Representante de la Diputación Provincial de Badajoz designado por la citada Corporación.

2. La Comisión podrá invitar, si los asuntos a tratar así lo aconsejan, a otras personas especialistas en la materia, que actuarán en las sesiones a celebrar, con voz pero sin voto.

3. El funcionamiento de la Comisión se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas al efecto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4. La Comisión se reunirá cuando lo solicite así alguna de las partes integrantes del Convenio, o por decisión de su Presidente.

Octava. Extinción del Convenio y forma de terminación de las actuaciones.

El presente Convenio se extinguirá por cumplimiento o por resolución.

1. El Convenio se entenderá cumplido por la Diputación Provincial de Badajoz, cuando ésta haya realizado —de acuerdo con los términos del mismo, y a satisfacción de la Consejería de Sanidad y Consumo—, la totalidad de su objeto, de acuerdo con lo expresado en este documento.

2. La resolución del Convenio se producirá de mutuo acuerdo por ambas partes, o por incumplimiento de las obligaciones que en el Convenio se establecen para cada una de éstas.

La demora en el cumplimiento o el cumplimiento defectuoso por una de las partes de las obligaciones derivadas del presente

Convenio, dará lugar al resarcimiento de los daños y perjuicios causados a la otra parte.

En caso de resolución del Convenio, la Diputación Provincial de Badajoz emitirá una Memoria comprensiva de las actuaciones realizadas en la ejecución del mismo, y una Certificación pormenorizada y detallada de los gastos y pagos realizados en la parte ejecutada del Convenio, cuyo abono corresponde a la Consejería de Sanidad y Consumo, y procederá a la devolución de las cantidades que resultasen procedentes por la parte que quedase sin ejecutar, dándose por concluidas las actuaciones.

Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, de régimen general de subvenciones, y en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

Novena. Vigencia.

1. La vigencia del presente Convenio de Colaboración se extenderá desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2007, pudiendo ser prorrogado por años naturales, antes de la expiración del plazo de vigencia, por expreso acuerdo de las partes y siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. La parte interesada en la prórroga del Convenio deberá presentar la correspondiente solicitud, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del plazo de vigencia del presente Convenio.

2. En caso de prórroga, las partes acordarán el importe destinado a la actividad objeto de ésta.

Décima. Naturaleza jurídica y jurisdicción competente.

El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia, una vez agotada la vía administrativa, corresponderá a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, lo firman ambas partes en el lugar y fecha al principio indicados, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas y el otro para su inscripción en el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Consejero de Sanidad y Consumo, Guillermo Fernández Vara.

El Presidente de la Diputación de Badajoz, Juan María Vázquez García.

ANEXO

PROGRAMA PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS

INTRODUCCIÓN

La existencia de perros vagabundos, incontrolados y cimarrones, supone un problema desde el punto de vista sanitario, socio-económico, humanitario y estético, tanto en el medio urbano como en el rural.

Su total abandono, hace que vivan en condiciones deficientes, al carecer de alojamiento, alimento y un mal estado sanitario, además de ser objetivo de malos tratos.

El riesgo potencial que representan para la salud humana, deriva de su papel como reservorio y/o vector de zoonosis, incidiendo en el mantenimiento y difusión de las enfermedades que afectan al hombre, directamente a través del resto de la población canina controlada.

En el entorno urbano, su presencia y libre acceso a depósitos de desechos, ocasiona graves problemas sanitarios, por la dispersión de sus deposiciones en las calles y posible agresión a los transeúntes, mientras que en el medio rural, los perros cimarrones o asilvestrados, pueden ocasionar pérdidas económicas, cuando atacan a rebaños o animales domésticos.

La legislación española determina como función de los Ayuntamientos, la elaboración del censo canino y recogida de perros vagabundos, pero consciente de la escasez de recursos económicos de los de menor entidad, establece que en poblaciones de menos de cinco mil habitantes, sean las Diputaciones Provinciales quienes organicen equipos volantes para tal fin.

Al amparo de estas normas y conscientes de la necesidad de evitar los problemas y riesgos que ocasiona la existencia de estos animales, la Diputación Provincial de Badajoz suscribe un convenio con la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, por el que se promueve la creación de un SERVICIO RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS que actuará en aquellos municipios donde así lo soliciten.

I. CONCEPTO DE PERRO VAGABUNDO

Conforme a lo dispuesto en el Capítulo II, artículo 8 de la Ley 5/2002, de 23 de mayo, de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se considera como animal abandonado aquel que no lleva ninguna identificación del origen o del propietario, o el que no va acompañado de persona alguna.

Según esta normativa, la autoridad competente deberá hacerse cargo de estos animales y retenerlos hasta que sean recuperados, cedidos o sacrificados.

Por lo anteriormente expuesto, se consideran perros vagabundos, todos aquellos que no reúnan las condiciones descritas, y por lo tanto serán susceptibles de ser recogidos en el servicio que para tal fin ha creado la CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO y la DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.

2. MODO DE ACTUACIÓN

2.1. El Servicio de Recogida de Perros Vagabundos dependiente de la Diputación de Badajoz (en adelante, SRPV), estará compuesto por dos equipos formados cada uno de ellos, por dos operarios que indistintamente ejercerán de conductor y/o capturador, y a los que se les dotará por parte de la Diputación Provincial, de un vehículo debidamente acondicionado, así como de cualquier material necesario para realizar las capturas y el transporte de los animales.

2.2. La provincia se dividirá en tres zonas de actuación, para evitar grandes desplazamientos, cuyos límites podrán sufrir variaciones atendiendo en 3 localidades que constituyen el centro geográfico de la zona encomendada, y que se concretan actualmente a BADAJOZ, DON BENITO y AZUAGA.

2.3. Se enviará circular a todos los Ayuntamientos de la provincia, para anunciarles el programa de actuación del SRPV, y así informar a los propietarios de perros, de las obligaciones contraídas por la posesión de los mismos, según la normativa legal vigente. Asimismo, a los ayuntamientos se les informará de que será responsabilidad de su corporación, el disponer de una perrera adecuada para la estancia de los perros capturados en su término municipal, y que habrán de poner a disposición del equipo de captura, a un funcionario municipal que les acompañe en su recorrido, y que se haga cargo finalmente de los perros capturados.

2.4. Los Coordinadores del SRPV, elaborarán quincenalmente las rutas que seguirán los equipos de recogida de perros vagabundos, bajo criterios basados en la economía y efectividad de la actuación. Estos itinerarios podrán ser modificados en caso de que se soliciten actuaciones inmediatas por parte de cada Ayuntamiento.

2.5. Con antelación suficiente, se les comunicará a los Ayuntamientos la fecha de actuación del equipo de recogida de perros vagabundos en su término municipal, instándoles a su notificación pública, para que los propietarios de los perros censados se ocupen de tenerlos recogidos en su domicilio, y para que informen de la presencia de los capturadores, que podrán ir armados con rifles adormecedores, si la situación lo requiere, con el fin de no provocar alarma en la población.

2.6. El horario de recogida de perros vagabundos, será determinado de acuerdo con las necesidades del servicio.

2.7. El personal contratado irá provisto de:

- Ropa de trabajo adecuada que facilite asimismo su identificación.
- Lazos de captura.
- Fusil de anestesia animal con los accesorios correspondientes.
- Botiquín de primeros auxilios.

2.8. Semanalmente, los equipos darán a los Coordinadores del SRPV, información detallada de los perros recogidos en cada municipio, mediante la entrega de las fichas correspondientes rellenas al finalizar su actuación y que deberá estar firmada por los operarios, así como por el funcionario municipal que les acompaña.

2.9. Los animales que sean capturados por los equipos, serán trasladados a la perrera que para tal fin habrá dispuesto el Ayuntamiento correspondiente, que deberá estar provista de agua y comida y de unas básicas condiciones de higiene.

2.10. El plazo de retención de un animal sin identificación será, como mínimo, de veinte días. En el caso de que el animal se encuentre identificado, se avisará al propietario y éste tendrá, a partir de este momento, diez días para recuperarlo, abonando previamente los gastos que haya originado su mantenimiento. Transcurrido dicho plazo sin que el propietario lo hubiera recuperado, el animal se entenderá abandonado, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a aquél.

2.11. La Autoridad competente en materia de protección de los animales, impondrá las sanciones que estime oportunas a los propietarios de los perros, en el momento de hacerse nuevamente cargo de ellos.

2.12. Los animales que en los plazos establecidos anteriormente no hayan sido retirados, serán sacrificados por personal cualificado de los servicios veterinarios municipales, que utilizarán procedimientos eutanásicos, para no causar sufrimiento al animal.

2.13. Los Servicios Municipales Veterinarios, darán cuenta de los animales sacrificados, a través del impreso que recibirán del equipo de captura, y que habrá de ser remitido al SRPV.

2.14. Los animales sacrificados podrán ser utilizados para fines científicos por personal autorizado, previa autorización del ayuntamiento correspondiente.

2.15. Los cadáveres de los perros sacrificados, serán incinerados o bien enterrados en fosas de suficiente profundidad, recubiertos con cal viva. Esta acción correrá a cargo del Ayuntamiento.

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio por el que se acuerda ejecutar para el año 2007 un programa piloto que tiene por objeto el estudio del comportamiento de los procesos de incapacidad temporal (IT) derivados de ciertas patologías, con la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Habiéndose firmado el día 11 de abril de 2007 un Convenio por el que se acuerda ejecutar para el año 2007 un Programa Piloto que tiene por objeto el estudio del comportamiento de los procesos de incapacidad temporal (IT) derivados de ciertas patologías, con la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 15 de junio de 2007.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

ANEXO

CONVENIO POR EL QUE SE ACUERDA EJECUTAR PARA EL AÑO 2007 UN PROGRAMA PILOTO QUE TIENE POR OBJETO EL ESTUDIO DEL COMPORTAMIENTO DE LOS PROCESOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL (IT) DERIVADOS DE CIERTAS PATOLOGÍAS, CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Madrid, a 11 de abril de 2007.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Secretario de Estado de la Seguridad Social, D. Octavio J. Granado Martínez, nombrado mediante Real Decreto 659/2004, de 19 de abril, y el Sr. Director General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, D. Fidel Ferreras Alonso, nombrado mediante Real Decreto 837/2004, de 23 de abril, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 5 del Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre.

Y de otra parte el Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, D. Guillermo Fernández Vara, nombrado mediante Decreto 23/2003, de 27

de junio de la Presidencia de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 75, de 28 de junio de 2003), en nombre y representación de la Comunidad de Extremadura.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

MANIFIESTAN

Primero. Que el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), Entidad Gestora encuadrada en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, es competente para gestionar y controlar la prestación de IT de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre.

Segundo. Que la Comunidad de Extremadura de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1477/2001, de 27 de diciembre, es competente para prestar la Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social y, a través de los facultativos de su Servicio Público de Salud (SPS), extender los partes médicos de baja, confirmación de la baja y alta que establecen el inicio y la duración de los procesos de IT en su territorio (artículo 1 del Real Decreto 575/1997, de 18 de abril).

Tercero. Que a ambas Administraciones compete en consecuencia el estudio del comportamiento de la citada prestación y el establecimiento de los controles oportunos sobre la misma. A tal efecto en el punto 3 de la Disposición Adicional Undécima de la Ley General de la Seguridad Social (aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio), se contempla la posibilidad de establecer acuerdos de colaboración entre las partes para fijar controles en aras de una gestión eficaz de la Incapacidad Temporal, prestación de capital importancia social y necesaria para la sostenibilidad del Sistema de Seguridad Social y del Sistema Nacional de Salud.

Cuarto. Que en el Presupuesto del INSS, concepto presupuestario 459, contenido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 se incluye un crédito destinado a "Otras actuaciones de control de gasto IT". Que, de dicho crédito, hasta un máximo de 1.584.823 € se destina a dar cobertura económica al presente Convenio con la Comunidad de Extremadura.

Quinto. Que es voluntad de las partes continuar la aplicación del Programa de estudio, puesto en marcha el año 2006, sobre el comportamiento de los procesos de IT derivados de ciertas patologías a fin de fijar los adecuados controles sobre la prestación, encaminados a conseguir una correcta percepción de la misma. Dicho Programa acompaña a este Convenio como documento adjunto.

Sexto. Que los procesos de IT sobre los que se va a actuar se han seleccionado de conformidad con los criterios objetivos resultantes de un análisis específico del comportamiento de la prestación en los años 2005 y 2006.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración de naturaleza administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y que se regirá con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el INSS y la Comunidad de Extremadura para el desarrollo del Programa Piloto, que se acompaña como parte integrante del Convenio, destinado a llevar a cabo un control pormenorizado de determinados procesos de IT derivados de ciertas patologías específicas.

Segunda. La Comunidad de Extremadura, a través de su Servicio Público de Salud, se compromete a:

- Efectuar los controles pertinentes de los procesos de IT fijados y las actuaciones detalladas en el Programa acordado entre las partes.
- Emitir las altas médicas, cuando así proceda, resultantes de las revisiones llevadas a cabo.
- Realizar un análisis del comportamiento de los procesos de IT revisados objeto de la ejecución del Programa.
- Informar al INSS de los resultados derivados de la aplicación del Programa remitiéndole la documentación pertinente con el fin de llevar a cabo las valoraciones que procedan.
- Dotarse de una estructura que facilite las funciones de Dirección y control de la gestión de la prestación de IT en esa Comunidad Autónoma.

Tercera. El INSS se compromete a:

- Facilitar cuanta información sea necesaria al Servicio Público de Salud y la documentación oportuna a fin de poder llevar a cabo las actuaciones objeto del Convenio.
- Efectuar el abono de las cantidades estipuladas según lo establecido en el Programa, con cargo al crédito figurado en los Presupuestos del INSS, referido en el punto cuarto de este Convenio y hasta la cantidad destinada para el mismo.

Cuarta. La Comunidad de Extremadura, deberá destinar los fondos percibidos en aplicación de lo establecido en la cláusula anterior, a la incentivación de los recursos humanos de su Servicio Público de Salud y a la modernización y mejora de sus recursos informáticos y materiales, intervinientes en la ejecución del Programa. Y

se compromete a elaborar una Memoria financiera y técnica en la que se especifiquen los resultados del empleo de los fondos derivados de la ejecución del Programa.

Quinta. Tanto el INSS como la Comunidad Autónoma se comprometen a potenciar la formación de los profesionales implicados en los procesos de gestión y control de la Incapacidad Temporal, que repercutan en un uso adecuado de la prestación.

Sexta. Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta que tendrá como funciones, velar por el cumplimiento de lo establecido en el mismo, conocer y analizar el contenido de la Memoria financiera y técnica y arbitrar las soluciones correspondientes a las cuestiones que se planteen a la hora de aplicar el contenido del Programa Piloto.

Esta Comisión Mixta estará integrada por tres representantes del INSS y por tres representantes de la Comunidad Autónoma.

Los representantes del INSS serán designados por el Director General del mismo y los representantes de la Comunidad por su Consejero de Sanidad y Consumo.

Estará presidida por el titular de la Subdirección General de Gestión de IT y otras Prestaciones a Corto Plazo que convocará las reuniones que se estimen necesarias (al menos una cada tres meses), en las que actuará como Secretario un funcionario de la citada Subdirección General del INSS.

Comisiones Provinciales: Dependientes de la Comisión Mixta central se crearán comisiones que llevarán a cabo, a nivel provincial, el seguimiento de la ejecución del Programa Piloto, y cuya composición y régimen de funcionamiento será el siguiente:

- Tres representantes del INSS designados por su Director Provincial.
- Tres representantes de la Comunidad Autónoma designados por la Consejería de Sanidad y Consumo.
- Se reunirán las veces que sean necesarias, como mínimo una por mes.
- Actuará como presidente el Director del INSS en esa provincia y hará las veces de secretario, un funcionario del INSS designado por el presidente.

Séptima. El Programa Piloto aprobado en este Convenio tendrá una duración de un año, coincidente con el ejercicio económico del 2007. Podrá extinguirse antes de transcurrido el año si se ha cumplido plenamente el Programa o se ha agotado el crédito establecido al efecto.

El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento, por alguna de las partes, de los compromisos adquiridos en el mismo, previa denuncia expresa con una antelación mínima de un mes.

Octava. Final. Liquidación del Crédito. El Crédito establecido para financiar el Programa será transferido al Servicio de Salud de la Comunidad Autónoma de forma gradual. A tal fin se tendrán en consideración las siguientes premisas:

— El crédito se abonará en función de los resultados obtenidos en la ejecución del Programa.

— El Servicio de Salud de la Comunidad Autónoma debe disponer al inicio de la ejecución de este Convenio del crédito necesario para ponerlo en marcha, facilitado mediante anticipo por el INSS, en la cuantía establecida en el Programa.

— Que al final del ejercicio la Comunidad Autónoma no sea deudora del INSS por el crédito anticipado y justificado.

— El crédito comprometido que figura en el punto cuarto de este Convenio, se constituye como el límite económico máximo a abonar por el INSS en ejecución del mismo. No obstante lo anterior, en el caso de que durante su vigencia, y como consecuencia de las liquidaciones periódicas que se practiquen en base a las valoraciones de los objetivos alcanzados que asimismo se acrediten, el apuntado crédito se manifieste insuficiente para sufragar los gastos derivados de aquéllos, el INSS podrá tramitar, en su caso, de conformidad con la normativa presupuestaria vigente, el oportuno expediente para su ampliación, en función de las disponibilidades existentes en el concepto presupuestario señalado; debiendo entenderse modificado el crédito que figura en el punto cuarto del Convenio, una vez aprobado el apuntado expediente de ampliación.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. EL SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, Octavio J. Granado Martínez.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSS, Fidel Ferreras Alonso.

Por la Comunidad de Extremadura. EL CONSEJERO DE SANIDAD Y CONSUMO, Guillermo Fernández Vara.

PROGRAMA PILOTO

ESTUDIO Y CONTROL DE PROCESOS DE IT POR PATOLOGÍAS

Comunidad de Extremadura

Con la puesta en marcha de este Programa piloto se pretende conocer con exactitud el comportamiento global de los procesos de IT agrupados por cada una de las tipologías estudiadas para, mediante un sistema adecuado de controles, conseguir la reducción de los tiempos medios de duración de dichos procesos. Con ello se conseguirá ajustar la prestación a las situaciones de incapacidad transitoria que ampara, minorar el conjunto global de días de baja por IT en relación con el número de afiliados y, en definitiva, racionalizar el coste de la prestación de IT.

I. Procesos seleccionados.

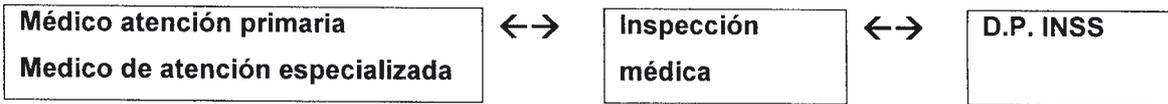
Los procesos seleccionados son aquéllos que presentan un diagnóstico de los incluidos en la relación que a continuación se detalla y transcurran en el periodo que se analiza:

C. DIAG.	DESCRIPCIÓN DEL DIAGNÓSTICO
300	TRASTORNOS NEURÓTICOS
311	TRASTORNO DEPRESIVO NO CALIFICADO BAJO OTROS
550	HERNIA INGUINAL
715	OSTEOARTROSIS/ENF AFINES
717	TRASTORNO INTERNO RODILLA
719	OTROS TRASTORNOS Y TRASTORNOS NEOM DE ARTICULACIÓN
722	TRASTORNO DEL DISCO INTERVERTEBRAL
723	OTRAS ALTERACIONES COLUMNA CERVICAL
724	OTRAS ALTERACIONES DE LA ESPALDA NO ESPECIFICADOS
726	TENDINITIS INTERSECCIONES PERIFÉRICAS Y SÍNDROMES CONEXOS
727	OTROS TRASTORNOS DE SINOVIA TENDÓN Y BURSA
728	TRASTORNO DE MÚSCULO LIGAMENTO Y FASCIA
729	OTROS TRASTORNOS DE TEJIDOS BLANDOS
845	ESGUINCES Y TORCEDURAS DE TOBILLO Y PIE

Cada proceso que se inicie con uno cualquiera de estos diagnósticos será objeto de estudio y control. El médico de atención primaria y la Inspección Médica (SPS) sabrán de antemano qué diagnósticos han sido seleccionados en el Programa piloto.

2. Comunicación entre el Servicio Público de Salud y el INSS.

La comisión mixta establecerá unos cauces específicas de comunicación entre el INSS y el Servicio Público de Salud, mediante los cuales fluya cuanta información, datos y documentos se consideren oportunos para el eficaz desarrollo de la experiencia que se pone en marcha.



Con la periodicidad de, al menos una vez por mes, la DP INSS recibirá del órgano de la Inspección médica que designe el SPS los datos y documentación correspondiente a los resultados obtenidos en los procesos de control fijados.

3. Controles establecidos sobre los procesos de IT.

El SPS establecerá, en coordinación con el INSS, de acuerdo con las directrices marcadas por la comisión mixta, la sistemática de controles que hayan de llevarse sobre los procesos de IT objeto de estudio. Controles que se materializarán estructuradamente dentro de los servicios médicos, muy especialmente con los médicos de atención primaria.

A tal efecto, la Comunidad Autónoma dispondrá o designará, de no existir ya, coordinadores de Incapacidad Temporal en los distintos niveles de organización asistencial sanitaria (central, provincial, área de Inspección, gerencia y equipo de atención primaria), mediante sus servicios de inspección u órganos que asuman sus competencias, respetando en todo caso la organización que le es propia.

4. Cálculo y valoración de resultados.

Premisas. La valoración tendrá en consideración:

- El número de procesos, correspondientes a los diagnósticos seleccionados en el período.
- La suma total de días de baja laboral por IT que, en el período, han supuesto los procesos seleccionados, teniendo en cuenta el colectivo de afiliados del que derivan.
- El incentivo económico para la Comunidad Autónoma vendrá relacionado directamente con la reducción en días de la prestación, calculada esta reducción de forma comparativa con el mismo período del año anterior, en condiciones de homogeneidad en cuanto a duración, fechas, número de afiliados, etc. Cada día disminuido se valora en 12,66 € a favor de la Comunidad Autónoma.

En el análisis de esta experiencia, en todo caso, se tendrá en cuenta el comportamiento del conjunto de procesos de la prestación de IT, en esta Comunidad Autónoma durante el período analizado.

El INSS se reserva la capacidad de llevar a cabo las actuaciones y controles pertinentes en orden a verificar cualquiera de los factores que se incluyen en la valoración de resultados en aplicación del Programa-Piloto.

5. Formación.

La formación de los profesionales es de capital importancia para el trabajo en equipo hacia un uso adecuado de una prestación sanitaria y social que representa la incapacidad laboral. En este sentido este convenio fomentará la formación en todas sus fases y para todos los profesionales implicados. Se fomentará la formación de profesionales en las fases de grado, de postgrado, de especialización y continuada. Por su importancia, se priorizarán las actividades a desarrollar en las fases de especialización en ciencias de la salud, incluyendo en la medida de lo posible la formación a través de estancias electivas en las Unidades Médicas del INSS para los futuros especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria con arreglo a los requisitos del programa de formación oficial que regula esta especialidad. Por otra parte, en la formación continuada de los profesionales se fomentará la realización de actividades formativas con la metodología de seminarios, cursos de formación, estancias formativas e intercambio de profesionales con el objetivo de alcanzar, a través del conocimiento, un trabajo en equipo en esta prestación.

6. Distribución del incentivo económico.

La cuantía transferida irá destinada a incentivar a los agentes participantes en la experiencia piloto, y a la modernización y mejora de los recursos informáticos y materiales empleados en la misma, distribuyéndose entre ellos, de conformidad con los criterios que se fijen en la Comisión Mixta contemplada en el Convenio. Dichos agentes serán: Inspectores médicos y Subinspectores sanitarios, médicos de atención primaria y especializada y otro personal de apoyo que participen en la experiencia de la administración.

7. Transferencia del crédito a la Comunidad Autónoma.

El crédito figurado en el Convenio para esta Comunidad Autónoma se transferirá de conformidad con lo establecido en su Cláusula final, teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

Para la ejecución del Programa se pondrá a disposición del Servicio de Salud de la Comunidad Autónoma, mediante un anticipo a cuenta, los fondos necesarios para poner en marcha el citado Programa. En fechas posteriores, coincidiendo con las etapas marcadas, se irán efectuando liquidaciones ajustadas a los objetivos alcanzados en cada una de ellas.

Anticipos y liquidaciones.

Al inicio del Programa, el Servicio de Salud de la Comunidad Autónoma recibe un anticipo del 25% del crédito. Esta cantidad se mantendrá anticipada a lo largo de la ejecución del Convenio y sólo será objeto de liquidación al final del Programa.

En el mes de abril se hará la valoración de los objetivos alcanzados en el primer trimestre y se abonará íntegramente la cantidad que corresponda a tal valoración.

En el mes de julio se le abonará la cantidad obtenida en la valoración de los objetivos alcanzados en el segundo trimestre.

En el mes de octubre se le abonará la cantidad obtenida en la valoración de los objetivos alcanzados en el tercer trimestre.

En los cinco primeros días del mes de diciembre, se llevará a cabo la liquidación final, referida a la consecución de objetivos alcanzados en el programa ejecutado hasta esa fecha.

La Comunidad Autónoma, una vez justificado el empleo de los fondos percibidos, de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del Convenio, no tendrá que devolver cantidad alguna de entre las percibidas por anticipo o liquidación.

La suma de las cantidades anticipadas y liquidadas, no podrá ser superior a la cuantía del crédito inicialmente comprometido en este Convenio o, en su caso, a la cuantía máxima de las ampliaciones que se hayan producido.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2007, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento ordinario 335/2007, promovido a instancia de “Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A.”, contra la Orden de 29 de enero de 2007 por la que se establecen normas complementarias para la conexión en las redes de distribución y para la tramitación de determinadas instalaciones generadoras de energía eléctrica en régimen especial y agrupaciones de las mismas.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, promovido a instancia de HIDROELÉCTRICA DEL CANTÁBRICO, S.A. Por ello se emplaza a los posibles interesados para que pueden personarse en el procedimiento ordinario 335/2007, si a su derecho conviniera, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por

parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarlos, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida a 7 de junio de 2007.

El Secretario General,
JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007894-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Futura STR Parque del Príncipe.

Final: C.T. Guadalupe, 2, C.T. Cánovas 3 y C.T. Madrila 2.

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2/20 kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio. Aluminio. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 1,821.

Emplazamiento de la línea: A C.T. Guadalupe 2: C/ J.L. Cotallo, H. Cortés, Pl. A. Provis., V. Guadal. a C.T. Cánovas 3: Igual que C.T. Guadalupe y C/ S. P. Alcánt. y a España a C.T. Madrila 2 C/ J.L. Cotallo.

Presupuesto en euros: 224.019,46.

Presupuesto en pesetas: 37.273.702.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-007894-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en

servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 8 de junio de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2007, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Mejora del abastecimiento a Malpartida de Plasencia”.

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “Mejora del Abastecimiento a Malpartida de Plasencia”, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de junio de 2007, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida 14 de junio de 2007.

El Secretario General
(P.D. Resolución 27 de enero de 2005),
PEDRO BARQUERO MORENO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 1						
EXPEDIENTE:	MEJORA DEL ABAST. A MALPARTIDA DE PLASENCIA					
TÉRMINO MUNICIPAL:	MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)					
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora	
1/0	5 / 5 A	EXCMO AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASEN	AYUNTAMIENTO	10/07/2007	10:30	
2/0	6 / 13	EXCMO AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASEN	AYUNTAMIENTO	10/07/2007	10:30	
3/0	6 / 14 C	EXCMO AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASEN	AYUNTAMIENTO	10/07/2007	10:30	
4/0	14 / 228 A	TEJEDA GARCIA, EMILIO	AYUNTAMIENTO	10/07/2007	10:30	
5/0	14 / 230	TEJEDA GARCIA, EMILIO	AYUNTAMIENTO	10/07/2007	10:30	
6/0	14 / 231	EXCMO AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASEN	AYUNTAMIENTO	10/07/2007	10:30	
7/0	14 / 238 A	SERRANO TOMÉ, EMILIO	AYUNTAMIENTO	10/07/2007	10:30	

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2007, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración y Selección de la convocatoria de las ayudas para la realización de programas de educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de 14 de mayo de 2007 (D.O.E. núm. 61, de 29 de mayo), por la que se convocan ayudas para la realización de Programas de Educación de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Nombrar como miembros de la Comisión de Valoración y Selección de los proyectos de los Programas de Educación de Personas Adultas a:

Presidente:

D.^a Elisa Isabel Cortés Pérez.

Vocales:

D. Antonio Martín Cabeza.

D.^a Irene Sánchez Carrón.

D. Fernando Núñez Partido.

D. Javier Alonso Alonso.

D. Joaquín Bueso Galán.

D. Francisco Javier Hurtado Sáez.

D. J. Raúl Gijón Rodríguez.

D.^a Ana Isabel López Masa.

Secretario:

D. Antonio Maya Megías.

Mérida, a 15 de junio de 2007.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado n.º 150/2007, promovido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, con número de Procedimiento Abreviado 150/2007, seguido a instancia de D.^a Belén Gregori Sánchez contra la Resolución del Gerente del Área de Salud de Cáceres de 14 de marzo de 2007, por la que se desestima el recurso Potestativo de Reposición presentado contra comunicación de cese.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, se acuerda la remisión del expediente administrativo indicado y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Mérida, 14 de junio de 2007.

El Secretario General del S.E.S.,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2007, del Secretario General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado n.º 151/2007, promovido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, con

número de Procedimiento Abreviado 151/2007, seguido a instancia de D.^a M.^a Ángeles Carretero Pacheco contra la Resolución del Gerente del Área de Salud de Cáceres de 9 de marzo de 2007, por la que se desestima el Recurso Potestativo de Reposición presentado contra comunicación de cese.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, se acuerda la remisión del expediente administrativo indicado y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Mérida, 14 de junio de 2007.

El Secretario General del S.E.S.,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2007, del Secretario General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado n.º 185/2007, promovido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, con número de Procedimiento Abreviado 185/2007, seguido a instancia de D. José María Jabato Martín, contra la Resolución del Gerente del Área de Salud de Cáceres de 9 de marzo de 2007, por la que se desestima el Recurso Potestativo de Reposición presentado contra comunicación de cese.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-

Administrativo n.º 1 de Cáceres, se acuerda la remisión del expediente administrativo indicado y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Mérida, 14 de junio de 2007.

El Secretario General del S.E.S.,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2007, del Secretario General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado n.º 186/2007, promovido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, con número de Procedimiento Abreviado 186/2007, seguido a instancia de D.^a Rogelia Naranjo Moreno contra la Resolución del Gerente del Área de Salud de Cáceres de 14 de marzo de 2007, por la que se desestima el Recurso Potestativo de Reposición presentado contra comunicación de cese.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, se acuerda la remisión del expediente administrativo indicado y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Mérida, 14 de junio de 2007.

El Secretario General del S.E.S.,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º I DE BADAJOZ

EDICTO de 23 de mayo de 2007 sobre sentencia dictada en procedimiento verbal de desahucio n.º 815/2006.

En los autos arriba referenciados, se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue: SENTENCIA N.º 77/2007. En Badajoz, a 27 de abril de 2007. D.ª Raquel Rivas Hidalgo, Magistrada-Juez del Juzgado referenciado al margen, dicta la presente sentencia habiendo visto las actuaciones de este Juicio Verbal n.º 815/2006 en ejercicio, inicialmente, de acciones acumuladas de resolución de contrato de arrendamiento por impago de rentas y reclamación de cantidad en el que interviene, como demandante, D. Ignacio López Martín, representado por la Procuradora D.ª Patricia Alonso Ayala y asistido por el Letrado D. Gabriel López Martín y, como demandada, D.ª Carmen Zahino

Herrera, en situación procesal de rebeldía, ha dictado la presente resolución. FALLO: Estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Alonso Ayala, en nombre y representación de D. Ignacio López Martín, frente a D.ª Carmen Zahino Herrera, en situación procesal de rebeldía, CONDENO a D.ª Carmen Zahino Herrera a pagar a D. Ignacio López Martín la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (638,38 €). Se imponen las costas del procedimiento a la parte demandada. Contra esta sentencia puede interponerse Recurso de Apelación que se preparará, ante este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación. Lo mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demanda rebelde en paradero desconocido DOÑA CARMEN ZAHINO HERRERA, expido el presente en Badajoz a veintitrés de mayo de dos mil siete.

La Secretaria Judicial

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 30 de mayo de 2007 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Bernardino Galán Fernández por inasistencia injustificada o el abandono sin autorización por parte de los profesionales taurinos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Interesado: D. Bernardino Galán Fernández, con D.N.I. número 05.623.3545

Último domicilio conocido: C/ Tetuán, n.º 40 13004 Ciudad Real (Ciudad Real).

Expediente: SETB-00030 del año 2006.

Normativa infringida:

— Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos. Art. 91.1.F).4.

Tipificación:

— Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos. Artículo 15. L).

Calificación de la infracción: Grave.

Sanción propuesta: 150,00 euros.

Asunto: Propuesta de Resolución.

Órgano que dicta el acto: Instructor.

Actuaciones que proceden: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, nº 2, 1.ª Planta de Badajoz, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Badajoz, a 30 de mayo de 2007. El Instructor, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

ANUNCIO de 5 de junio de 2007 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra “Tauro Pedro, S.L.”, por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Interesado: TAURO PEDRO, S.L. con C.I.F. n.º B84753201.

Último domicilio conocido: C/ Los Maestros, 27- 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente: SETB-00025 del año 2006.

Normativa infringida:

— Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos. Art. 91.3.

Tipificación:

— Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos. Artículo 15. p).

Calificación de la infracción: Grave.

Sanción propuesta: 300,00 euros.

Asunto: Propuesta de Resolución.

Órgano que dicta el acto: Instructor.

Actuaciones que proceden: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, 2-1.ª Planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Badajoz, a 5 de junio de 2007. El Instructor, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 21 de mayo de 2007 sobre inicio de expediente de declaración de la condición de agua mineral natural “Pozos 7 y 8 Chumacero”, n.º AB100007, en la provincia de Cáceres.

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, hace saber: Que por Chumacero, S.A., con domicilio en Valencia de Alcántara, Ctra. de San Pedro, km 5,400, con C.I.F. n.º A10037760, ha sido solicitada la declaración de la condición de AGUA MINERAL NATURAL de las Aguas procedentes de los Sondeos denominados “Pozo 7” y “Pozo 8” del Chumacero de 14 metros de profundidad y coordenadas U.T.M.: X129676; Y4367277 y

X129823, Y4367320, huso 30, ubicados en el paraje “El Chumace-ro”, dentro del término municipal de Valencia de Alcántara, en una finca propiedad del promotor.

Lo que se hace público de conformidad con el art. 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, para general conocimiento de todos los que de alguna forma puedan estar interesados en el expediente, que podrán alegar cuanto convenga mediante escrito presentado en el Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas en Cáceres, en el plazo de quince días, a partir de la presente publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Cáceres, a 21 de mayo de 2007. El Jefe del Servicio, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 30 de mayo de 2007 sobre notificación del acuerdo de inicio de expediente de caducidad del permiso de investigación denominado “Esparragalejo”, n.º 12.340-10, de los términos municipales de Esparragalejo y Mérida, y cuyo titular es la sociedad “Revestimientos Graníticos Extremeños, S.L.”.

Habiéndose intentado por dos veces, sin resultado, la notificación, en el domicilio de la sociedad Revestimientos Graníticos Extremeños, S.L. del “Acuerdo de inicio de Caducidad del Permiso de Investigación “Esparragalejo”, n.º 12340-10” de fecha 9 de marzo de 2007 emitido por el Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

Visto el expediente del Permiso de Investigación denominado “Esparragalejo”, N.º 12.340-10, para Granito y otras rocas ornamentales, cuya superficie comprende 8 Cuadrículas Mineras, situado en los términos municipales de Esparragalejo y Mérida de la provincia de Badajoz y cuyo titular es la entidad Revestimientos Graníticos Extremeños, S.L. (REGRAEX, S.L.), se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El Permiso de Investigación denominado “Esparragalejo”, N.º 12.340-10, fue otorgado con fecha de 24 de agosto de 2000, a la empresa Revestimientos Graníticos Extremeños, S.L.

2.º La terminación del plazo de vigencia de dicho permiso era el 7 de septiembre de 2003, sin que consten más actuaciones en el

expediente y sin que se haya solicitado en dicho plazo el pase a Concesión Derivada de Explotación.

3.º Con fecha de registro de entrada de 1 de marzo de 2007, el Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, propone la caducidad del citado Permiso de investigación al haber transcurrido el periodo de vigencia, según lo establecido en el art. 85.3 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y el art. 108.d) del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º El art. 88.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real Decreto núm. 2857/1978, de 25 de agosto de 1978 (B.O.E. núm. 295, de 11 de diciembre de 1978), establece que

“Tan pronto como la investigación demuestre de un modo suficiente la existencia de un recurso o recursos de la Sección C), y dentro siempre del plazo de vigencia del permiso de investigación, su titular podrá solicitar la concesión de explotación sobre la totalidad o parte del terreno comprendido en el perímetro de la investigación.

Los permisos de investigación se considerarán prorrogados por el periodo que dure la tramitación del expediente de otorgamiento de la concesión”.

2.º El art. 85.3 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 (B.O.E. núm. 176, de 24 de julio de 1973) y el art. 108. d) del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 establecen que: “Los permisos de investigación se declararán caducados por:

(...) d) Por no haberse puesto de manifiesto, al término de la vigencia del permiso, un recurso de la Sección C) susceptible de aprovechamiento racional.

Por todo lo expuesto anteriormente, esta Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas

ACUERDA

La iniciación del expediente de caducidad del Permiso de Investigación denominado “Esparragalejo”, N.º 12.340-10, para Granito y otras rocas ornamentales, cuya superficie comprende 8 Cuadrículas Mineras, situado en los términos municipales de Esparragalejo y Mérida de la provincia de Badajoz y cuyo titular es la entidad Revestimientos Graníticos Extremeños, S.L. (REGRAEX, S.L.)

Notifíquese a los interesados a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la recepción del presente acuerdo, puedan tomar vista de las actuaciones que han dado origen a la propuesta de inicio de expediente de caducidad, en la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas

de la Junta de Extremadura, y presentar las alegaciones o documentos que estimen oportunos en defensa de sus intereses.

Mérida, a 30 de mayo de 2007. El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

ANUNCIO de 30 de mayo de 2007 sobre notificación del acuerdo de inicio de expediente de caducidad del permiso de investigación denominado “Esparragalejo”, n.º 12.340-20, de los términos municipales de Esparragalejo y Mérida, y cuyo titular es la sociedad “Revestimientos Graníticos Extremeños, S.L.”.

Habiéndose intentado por dos veces, sin resultado, la notificación, en el domicilio de la sociedad Revestimientos Graníticos Extremeños, S.L. del “Acuerdo de inicio de Caducidad del Permiso de Investigación “Esparragalejo”, n.º 12340-20” de fecha 9 de marzo de 2007 emitido por el Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

Visto el expediente del Permiso de Investigación denominado “Esparragalejo”, N.º 12.340-20, para Granito y otras rocas ornamentales, cuya superficie comprende 2 Cuadrículas Mineras, situado en los términos municipales de Esparragalejo y Mérida de la provincia de Badajoz y cuyo titular es la entidad Revestimientos Graníticos Extremeños, S.L. (REGRAEX, S.L.), se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El Permiso de Investigación denominado “Esparragalejo”, N.º 12.340-20, fue otorgado con fecha de 24 de agosto de 2000, a la empresa Revestimientos Graníticos Extremeños, S.L.

2.º La terminación del plazo de vigencia de dicho permiso era el 7 de septiembre de 2003, sin que consten más actuaciones en el expediente y sin que se haya solicitado en dicho plazo el pase a Concesión Derivada de Explotación.

3.º Con fecha de registro de entrada de 1 de marzo de 2007, el Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, propone la caducidad del citado Permiso de investigación al haber transcurrido el periodo de vigencia, según lo establecido en el art. 85.3 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y el art. 108.d)

del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º El art. 88.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real Decreto núm. 2857/1978, de 25 de agosto de 1978 (B.O.E. núm. 295, de 11 de diciembre de 1978) establece que

“Tan pronto como la investigación demuestre de un modo suficiente la existencia de un recurso o recursos de la Sección C), y dentro siempre del plazo de vigencia del permiso de investigación, su titular podrá solicitar la concesión de explotación sobre la totalidad o parte del terreno comprendido en el perímetro de la investigación.

Los permisos de investigación se considerarán prorrogados por el período que dure la tramitación del expediente de otorgamiento de la concesión”.

2.º El art. 85.3 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 (B.O.E. núm. 176, de 24 de julio de 1973) y el art. 108. d) del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 establecen que: “Los permisos de investigación se declararán caducados por:

(...) d) Por no haberse puesto de manifiesto, al término de la vigencia del permiso, un recurso de la Sección C) susceptible de aprovechamiento racional.

Por todo lo expuesto anteriormente, esta Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas,

ACUERDA

La iniciación del expediente de caducidad del Permiso de Investigación denominado “Esparragalejo”, N.º 12.340-20, para Granito y otras rocas ornamentales, cuya superficie comprende 2 Cuadrículas Mineras, situado en los términos municipales de Esparragalejo y Mérida de la provincia de Badajoz y cuyo titular es la entidad Revestimientos Graníticos Extremeños, S.L. (REGRAEX, S.L.).

Notifíquese a los interesados a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la recepción del presente acuerdo, puedan tomar vista de las actuaciones que han dado origen a la propuesta de inicio de expediente de caducidad, en la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Junta de Extremadura, y presentar las alegaciones o documentos que estimen oportunos en defensa de sus intereses.

Mérida, a 30 de mayo de 2007. El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

ANUNCIO de 12 de junio de 2007 sobre notificación de resolución de recurso de alzada del expediente sancionador FR 03/06, incoado a “Navidul Extremadura, S.A.”, en materia de fraude agroalimentario.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del recurso de Alzada del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: Navidul Extremadura, S.A.

Último domicilio conocido: P.E. La Moraleja, Avda. de Europa, n.º 24, 28108 Alcobendas, Madrid.

Expediente n.º: FR 03/06, seguido por los siguientes hechos: Presuntas irregularidades en materia de fraude agroalimentario.

Normativa Infringida: Art. Único de la Orden de 16 de julio de 1992, arts. 4 y 6.5 del Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio, por la que se aprueba la Norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios.

Tipificación de la Infracción: art. 4.2.5 y 4.3.3 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y la producción agroalimentaria.

Sanción: Mil seiscientos euros (1.600 euros).

Órgano competente para resolver: El Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que sea competente territorialmente según lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, en su caso, el recurso extraordinario de revisión en los casos establecidos en el art. 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 14 de enero.

Mérida, a 12 de junio de 2007. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

EDICTO de 29 de mayo de 2007 por el que se notifican las Actas: 1102007000053852 a la empresa “Alfonso Delgado López” e 1102007000054559 a la empresa “Incaryeso, S.L.”.

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendidos en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de notificar el Acta que se indica por ausencia o ignorado paradero de sus titulares, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radicaba su último domicilio conocido.

Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, situadas en la Avda. Miguel Primo de Rivera n.º 9 de Cáceres.

Se advierte que en el término de 15 días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar escrito de alegaciones ante el órgano competente para resolver el expediente: Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura. Dicho escrito será presentado en: la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, sita en Polígono Industrial de las Capellanías, Trav. A, 15 de Cáceres, acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

Número de Acta: 1102007000053852.- Sujeto responsable: Alfonso Delgado López - Domicilio: C/ Argentina, n.º 6. 06894 - Aljucén (Badajoz) - Sanción: 1.502,54 €.

Número de Acta: 1102007000054559.- Sujeto responsable: Incaryeso, S.L. - Domicilio: Ctra. Don Benito-Villanueva. 06700 - Villanueva de la Serena (Badajoz) - Sanción: 1.502,54 €.

Cáceres, a 29 de mayo de 2007. El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, GONZALO GONZÁLEZ TEJEDOR.

EDICTO de 7 de junio de 2007 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 620/07.

Expediente: 620/07.

Demandante: María del Carmen Navarro Fernández.

Demandado: IMEX Servicio Médico Cacerense, S.L.

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre de creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (B.O.E., 6 de febrero), y en relación con el art. 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E., 11 de abril), se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección Provincial de Turismo)-Cáceres.

Día: 24-julio-2007.

Hora: 09:30.

Mérida, a 7 de junio de 2007. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

EDICTO de 7 de junio de 2007 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 656/07.

Expediente: 656/07.

Demandante: Jessica Rodríguez Sánchez.

Demandado: Antonio Miguel Lobato Lourenco.

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre de creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (B.O.E., 6 de febrero), y en relación con el art. 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E., 11 de abril), se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección Provincial de Turismo)-Cáceres.

Día: 24-julio-2007.

Hora: 09:40.

Mérida, a 7 de junio de 2007. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de "Autovía autonómica EX-A1 de Navalmoral de la Mata a L.F. Portugal, tramo: Plasencia - Galisteo". Expte.: OBR2007105.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2007105.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Autovía Autonómica EX-A1 de Navalmoral de la Mata a L.F. Portugal, Tramo: Plasencia - Galisteo.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 35 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 43.735.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del importe de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Teléfono: 924-006325.

e) Telefax: 924-00629.

f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 14/08/2007.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: G, Subgrupo: I, Categoría: f.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: 14/08/2007 (12 horas).

b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

— Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 23/08/2007.

e) Hora: 13 horas.

— Oferta económica:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 30/08/2007.

e) Hora: 10 horas.

— Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que resulten de la publicación en el D.O.E. y B.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

22/06/2007.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado en un 70% con fondos FEDER (Medida 4.8).

Mérida, a 22 de junio de 2007. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Autovía autonómica EX-AI de Navalmoral de la Mata a L.F. Portugal, tramo: Galisteo - El Batán”. Expte.: OBR2007107.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2007107.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Autovía Autonómica EX-AI de Navalmoral de la Mata a L.F. Portugal, Tramo: Galisteo - El Batán.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 35 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 39.265.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del importe de licitación.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006325.
- e) Telefax: 924-006298.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 14/08/2007.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: G, Subgrupo: I, Categoría: f.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 14/08/2007 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

— Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 23/08/2007.
- e) Hora: 13 horas.

— Oferta económica:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 30/08/2007.
- e) Hora: 10 horas.

— Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
- e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - .

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que resulten de la publicación en el D.O.E. y B.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

22/06/2007.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado en un 70% con fondos FEDER (Medida 4.8).

Mérida, a 22 de junio de 2007. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

ANUNCIO de 13 de junio de 2007 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de resoluciones de acuerdos de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede el plazo de 15 días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 13 de junio de 2007. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA2153/06	FAMILY FROST, S.L.	Art. 141.31 en relación con el Art. 140.1.6 LOTT	1.501,00
BA2156/06	MAGARDY, S.L.	Art. 140.1.6 LOTT	4.601,00
BA0160/07	TTES. FRIGORIFICOS CASTAÑO HNOS.	Art. 140.2 LOTT	4.601,00
BA0218/07	ADOLFO MANUEL CHAMORRO CARBALLO	Art. 141.22 LOTT	1.001,00
BA0239/07	TRANSMAJALOGUI, S.L.	Art. 140.24 LOTT	2.001,00
BA0302/07	SDAD. ALMENDRALEJENSE DE TTES., S.L.	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00
BA0310/07	MANUELA RIVERA BLÁZQUEZ	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.9 LOTT	1.501,00

ANUNCIO de 13 de junio de 2007 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resoluciones sancionadoras definitivas correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Mérida, a 13 de junio de 2007. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA1751/06	ANGEL CORDERO DURAN	Art. 140.25.6 LOTT	2.001,00
BA1747/06	ANGEL CORDERO DURAN	Art. 141.19 LOTT	1.001,00

ANUNCIO de 13 de junio de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de propuesta de resolución correspondiente al expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede un plazo de diez días para que aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes.

Mérida, a 13 de junio de 2007. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA1678/06	TOCO TRANS, S.L.	Art. 141.7 LOTT	1.501,00
BA1769/06	NUEVO TOMARES	Art. 141.19 LOTT	1.001,00
BA1772/06	ITOMAR	Art. 141.22 LOTT	1.001,00
BA1789/06	ALMUTRANS 1996, S.L.	Art. 140.6 LOTT	2.001,00
BA1824/06	PROMOB, S.L.	Art. 140.24 LOTT	2.001,00

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del suministro de “Equipamiento de cocinas y comedores para centros de enseñanza infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: ESUM0701015.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: ESUM0701015.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Código CPA 36.13 - Código CPV: 36131500-3.

- a) Descripción del objeto: Equipamiento de cocinas y comedores para centros de enseñanza infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Número de unidades a entregar: Las detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: La entrega se efectuará en los centros docentes ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- e) Plazo de entrega: Treinta días a partir de la fecha de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 111.392,18 € (I.V.A. incluido). Cofinanciado por FEDER Programa Operativo Extremadura. Periodo 2007-2013.

5.- GARANTÍA:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación, según art. 36.l del T.R.L.C.A.P.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Equipamientos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfonos: 924-007780 924-007781.
- e) Fax: 924-007774.

Así mismo, se podrá consultar y obtener toda la documentación en la página web: <http://www.juntaex.es/consejerias/educacion/secretaria-general/equipamientos-ides-idweb.html>

- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14 horas del día anterior a la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Educación.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de

Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha, igualmente, en el Tablón de Anuncios.

e) Hora: 09:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Todos los sobres deberán ir firmados por el proponente y debidamente cumplimentados con la siguiente información:

- Razón social de la empresa/entidad/nombre de la persona física.
- C.I.F. o N.I.F. de la empresa/persona física.
- Denominación del expediente objeto de la contratación.
- Nombre, apellidos y N.I.F. de la persona que firma la proposición.
- Dirección, teléfono, fax y correo electrónico de contacto a efecto de notificaciones.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 13 de junio de 2007. La Secretaria General, Resolución de 31 de enero de 2005 (D.O.E. n.º 13 de 3/02/05), ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula el uso de desfibriladores semiautomáticos externos por personal no médico.

Elaborado el Proyecto de Decreto por el que se regula el uso de desfibriladores semiautomáticos externos por personal no médico, afectando su contenido a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos, y aconsejando la naturaleza de la disposición su sometimiento al trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero. Acordar la apertura del trámite de audiencia y de información pública por un penado de quince días hábiles contados a

partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, así como someterlo al objeto de que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del Proyecto y formular las alegaciones y propuestas que estime oportunas.

Segundo. El Proyecto de Decreto referenciado podrá ser examinado por los interesados en la dirección de Internet <http://www.juntaex.es/consejerias/sanidad-consumo>

Mérida, a 20 de junio de 2007. El Secretario General, VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

ANUNCIO de 7 de junio de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D. Juan Antonio Fernández Tena.

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Higuera de la Serena, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. Juan Antonio Fernández Tena.

Último domicilio: C/ Pizarro, 12. Higuera de la Serena.

Expediente n.º: 624/2006.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: artículo 52.1 y 52.3 b), 5.

Normativa infringida:

— Real Decreto 2507/1983, de 4 de agosto (B.O.E. n.º 225, de 20 de septiembre), por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria para elaboración y comercialización de masas fritas: artículo 9.1 y 11.

Sanción: 3.001 €.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Excmo. Consejero de Sanidad y Consumo.

Badajoz, a 7 de junio de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 7 de junio de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a “Sociedad Local de Cazadores de Talarrubias”.

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Talarrubias, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Sociedad Local de Cazadores de Talarrubias.

Último domicilio: Apartado de Correos, 27. Talarrubias.

Expediente n.º: 76/2007.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: artículos 52.1 y 52.3 a.3) (“Las que, en razón de los criterios contemplados en este artículo, merezcan la calificación de leves o no procede su calificación como faltas graves o muy graves”).

Normativa infringida:

— Decreto 230/2005, de 11 de octubre (D.O.E. n.º 130, de 10 de noviembre), de control sanitario de las especies de caza silvestre: artículos 3 a) y 4 A).

Sanción: 900 €.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director de Salud del Área de Don Benito.

Órgano Instructor: M.ª Soledad Giralt Martínez.

Badajoz, a 7 de junio de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 12 de junio de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D. Jonás Campón Núñez, “Climatermo”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. Jonás Campón Núñez (“Climatermo”).

Último domicilio conocido: C/ Dieciocho de Julio n.º 13-Bajo 10004 Cáceres.

Expediente n.º: C/076-2006.

Normativa infringida:

— Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, arts. 7 y 8.

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. núm. 72, de 23 de junio), art. 29.4.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 3.1.5.

Tipificación de la infracción:

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. núm. 72, de 23 de junio) art. 29.4.

— Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. núm. 176, de 24 de junio de 1984), art. 34.4.

Sanción: Trescientos euros (300 €).

Órgano resolutorio: Jefa de Servicio de Consumo y Participación.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver recurso de alzada: Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Cáceres, a 12 de junio de 2007. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 12 de junio de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a “Yuven Beauty, S.L.”.

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Yuven Beauty, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Doctor Horno Alcorta 26.1.º D. Zaragoza. Expediente n.º: 50/2007.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 6/2001, de 24 de mayo del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. n.º 72, de 23 de junio): artículos 31.3 “la vulneración de las disposiciones que regulan el mercado de precios, el etiquetado, el envasado y la publicidad sobre productos, bienes y servicios” en relación con los artículos 33.4 que considera infracciones leves todas aquellas infracciones no calificadas de graves o muy graves en la presente Ley y art. 36.1 que

califica como sujeto responsable de la infracción a la firma o razón social cuyo nombre figure en la etiqueta.

Normativa Infringida:

— Real Decreto 1599/1997, de 17 de octubre, sobre productos cosméticos (B.O.E. n.º 261 de 31 de octubre): Artículos 15.1b) y 15.3.

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Badajoz, a 12 de junio de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 10 de junio de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de incendios, tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. n.º 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 10 de junio de 2007. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO

EXPEDIENTE: 063/06-1

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: TRAMITE DE AUDIENCIA

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: AGUSTIN CORPORALES RODRIGUEZ **D.N.I.:** 02286621

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: RODANO, BLOQ A.1º PTA.2

LOCALIDAD: 10192 CACERES **PROVINCIA:** CACERES

HECHOS: QUEMA SIN AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

SANCIÓN: 300 EUROS

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: PEDRO PABLO JARAMILLO ROMERO

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con el art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le pone de manifiesto el expediente de referencia, para que Vd. o su representante legal en el plazo de 10 días, contado a partir del día siguiente de recibir la presente notificación, pueda examinar el expediente, alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinente en defensa de su derecho, ante el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales (Ctra. San Vicente s/n 06071 Badajoz)

EXPEDIENTE: 059/06-1

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: TRAMITE DE AUDIENCIA

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: MARIO ALFAYATE BLANCO **D.N.I.:** 76129123-C

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVD EXTREMADURA 3-3-1-A

LOCALIDAD: 10600 PLASENCIA **PROVINCIA:** CACERES

HECHOS: REALIZAR HOGUERA SIN AUTORIZACION

SANCIÓN: 100 EUROS

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: PEDRO PABLO JARAMILLO ROMERO

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con el art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le pone de manifiesto el expediente de referencia, para que Vd. o su representante legal en el plazo de 10 días, contado a partir del día siguiente de recibir la presente notificación, pueda examinar el expediente, alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinente en defensa de su derecho, ante el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales (Ctra. San Vicente s/n 06071 Badajoz)

EXPEDIENTE: 058/06-1

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: TRAMITE DE AUDIENCIA

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: CARLOS LUIS RODRIGUEZ SAN JOSE **D.N.I.:** 71140990

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA LIBERTAD, 30

LOCALIDAD: 47140 LAGUNA DE DUERO **PROVINCIA:** VALLADOLID

HECHOS: REALIZAR HOGUERA SIN AUTORIZACION

SANCIÓN: 100 EUROS

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: PEDRO PABLO JARAMILLO ROMERO

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con el art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le pone de manifiesto el expediente de referencia, para que Vd. o su representante legal en el plazo de 10 días, contado a partir del día siguiente de recibir la presente notificación, pueda examinar el expediente, alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinente en defensa de su derecho, ante el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales (Ctra. San Vicente s/n 06071 Badajoz)

EXPEDIENTE: 073/06-1

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: TRAMITE DE AUDIENCIA

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: RICARDO BONILLA CIDONCHA **D.N.I.:** 17707579-V

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: MANZANO, 17

LOCALIDAD: 06008 BADAHOZ **PROVINCIA:** BADAJOZ

HECHOS: REALIZAR FUEGO SIN AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

SANCIÓN: 300 EUROS

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: PEDRO PABLO JARAMILLO ROMERO

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con el art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le pone de manifiesto el expediente de referencia, para que Vd. o su representante legal en el plazo de 10 días, contado a partir del día siguiente de recibir la presente notificación, pueda examinar el expediente, alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinente en defensa de su derecho, ante el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales (Ctra. San Vicente s/n 06071 Badajoz)

EXPEDIENTE: 064/06-1

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: TRAMITE DE AUDIENCIA

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: ANTONIO GARCIA RIVERA **D.N.I.:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: JUAN GARCIA GARCIA, 18-1º A

LOCALIDAD: 10195 CACERES **PROVINCIA:** CACERES

HECHOS: QUEMA SIN AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

SANCIÓN: 300 EUROS

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: PEDRO PABLO JARAMILLO ROMERO

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con el art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le pone de manifiesto el expediente de referencia, para que Vd. o su representante legal en el plazo de 10 días, contado a partir del día siguiente de recibir la presente notificación, pueda examinar el expediente, alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinente en defensa de su derecho, ante el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales (Ctra. San Vicente s/n 06071 Badajoz)

EXPEDIENTE: 090/06-1

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: TRAMITE DE AUDIENCIA

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: JOSE PASTELERO FLORES **D.N.I.:** 80014643-N

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: LECHERO, 15

LOCALIDAD: 06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS **PROVINCIA:** BADAJOZ

HECHOS: QUEMA DE PASTOS EN LINDERO SIN AUTORIZACION

SANCIÓN: 300 EUROS

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: PEDRO PABLO JARAMILLO ROMERO

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con el art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le pone de manifiesto el expediente de referencia, para que Vd. o su representante legal en el plazo de 10 días, contado a partir del día siguiente de recibir la presente notificación, pueda examinar el expediente, alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinente en defensa de su derecho, ante el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales (Ctra. San Vicente s/n 06071 Badajoz)

EXPEDIENTE: 076/-06-1

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: TRAMITE DE AUDIENCIA

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: GABRIEL TRUJILLO GALA **D.N.I.:** 38373733-G

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ARTILLO, 16

LOCALIDAD: 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO

PROVINCIA: BADAJOZ

HECHOS: QUEMA EN RASTROJOS POR NEGLIGENCIA DE UN CIGARILLO

SANCIÓN: 300 EUROS

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: PEDRO PABLO JARAMILLO ROMERO

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con el art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le pone de manifiesto el expediente de referencia, para que Vd. o su representante legal en el plazo de 10 días, contado a partir del día siguiente de recibir la presente notificación, pueda examinar el expediente, alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinente en defensa de su derecho, ante el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales (Ctra. San Vicente s/n 06071 Badajoz)

EXPEDIENTE: 096/06-1

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: TRAMITE DE AUDIENCIA

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: JOSE MANUEL VALLE GARCIA **D.N.I.:** 12769172-W

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: BALIEN, 4-2º B

LOCALIDAD: 34005 PALENCIA

PROVINCIA: PALENCIA

HECHOS: HACER HOGUERA EN TEMPORADA ALTA DE INCENDIOS FORETALES

SANCIÓN: 300 EUROS

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: PEDRO PABLO JARAMILLO ROMERO

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con el art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le pone de manifiesto el expediente de referencia, para que Vd. o su representante legal en el plazo de 10 días, contado a partir del día siguiente de recibir la presente notificación, pueda examinar el expediente, alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinente en defensa de su derecho, ante el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales (Ctra. San Vicente s/n 06071 Badajoz)

EXPEDIENTE: 094/06-1

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: TRAMITE DE AUDIENCIA

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: JERONIMO SILVA TOROSIO **D.N.I.:** 28949535

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: MURILLO, 15

LOCALIDAD: 10300 NAVALMORAL DE LA MATA

PROVINCIA: CACERES

HECHOS: QUEMA DE HILO DE COBRE EN ZONA DE PASTOS

SANCIÓN: 300 EUROS

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: PEDRO PABLO JARAMILLO ROMERO

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con el art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le pone de manifiesto el expediente de referencia, para que Vd. o su representante legal en el plazo de 10 días, contado a partir del día siguiente de recibir la presente notificación, pueda examinar el expediente, alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinente en defensa de su derecho, ante el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales (Ctra. San Vicente s/n 06071 Badajoz)

EXPEDIENTE: 105/06-I

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: TRAMITE DE AUDIENCIA

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: CURT GEORGE **D.N.I.:** 10065856

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: FRANCISCA, 8

LOCALIDAD: ALMAGRO **PROVINCIA:** CIUDAD REAL

HECHOS: REALIZAR BARBACOA SIN AUTORIZACION

SANCIÓN: 300 EUROS

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: PEDRO PABLO JARAMILLO ROMERO

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con el art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le pone de manifiesto el expediente de referencia, para que Vd. o su representante legal en el plazo de 10 días, contado a partir del día siguiente de recibir la presente notificación, pueda examinar el expediente, alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinente en defensa de su derecho, ante el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales (Ctra. San Vicente s/n 06071 Badajoz)

EXPEDIENTE: 135/06-I

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: TRAMITE DE AUDIENCIA

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: LAUREANO DE LA CANAL SAN JOSE **D.N.I.:** 06891575-Q

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ANTONIO MACHADO, 32

LOCALIDAD: 10840 MORALEJA **PROVINCIA:** CACERES

HECHOS: QUEMA DE PASTOS SIN AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

SANCIÓN: 300 EUROS

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: PEDRO PABLO JARAMILLO ROMERO

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con el art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le pone de manifiesto el expediente de referencia, para que Vd. o su representante legal en el plazo de 10 días, contado a partir del día siguiente de recibir la presente notificación, pueda examinar el expediente, alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinente en defensa de su derecho, ante el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales (Ctra. San Vicente s/n 06071 Badajoz)

ANUNCIO de 12 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución del Consejero de Desarrollo Rural, en relación con la solicitud presentada por D. Miguel Ángel Gómez Pérez, sobre declaración de nulidad del procedimiento para la cobertura del puesto de Interventor interino en el Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Desa-

rrrollo Rural de la Junta de Extremadura, de fecha 15 de mayo de 2007, en relación con la declaración de nulidad de pleno derecho del procedimiento para la cobertura del puesto de Interventor interino en el Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad a la misma.

Mérida, a 12 de junio de 2007. El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA.

ANEXO

Interesado: D. Miguel Ángel Gómez Pérez.

Último domicilio conocido: Calle Barrio Nuevo, n.º 43-a), de Cáceres, C.P. 10003.

Expediente: Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en relación con la revisión de oficio de actos nulos.

RESOLUCIÓN:

Se ha recibido en esta Consejería de Desarrollo Rural, su atento escrito de fecha 21 de enero de 2007, recibido en el CAD de Don Benito, el pasado 25 de enero de 2007, y entrada en esta Consejería de Desarrollo Rural el pasado 30 de enero de 2007, registro de entrada número 1255, por el que se solicita a la Dirección General de Administración Local la iniciación del procedimiento de declaración de la nulidad de pleno derecho, o, en su defecto, de anulabilidad del procedimiento para la cobertura del puesto de Interventor interino en el Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera.

RESULTANDO: Que con fecha 03/06/03, se recibe en la Dirección General de Administración Local e Interior de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, escrito del Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera, enviado por telefax, por el que se da traslado de la renuncia de D.ª Ana Belén Barahona Rodríguez al nombramiento como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención, Clase 2.ª, en el citado Ayuntamiento, solicitando que por parte de la Dirección General de Administración Local e Interior se designe un funcionario interino, de los seleccionados en la lista de espera constituida a tal efecto, para el desempeño del citado puesto ante la imposibilidad de cubrir éste por cualquiera de los procedimientos ordinarios establecidos en el artículo 10 del Real Decreto 1432/1994, de 29 de julio y en base a razones de necesidad y urgencia.

RESULTANDO: Que con fecha 04/06/03, por la Dirección General de Administración Local e Interior se envía a D. Miguel Ángel Gómez Pérez un burofax por el que se le comunica su posible designación, como funcionario interino, para ocupar el puesto de Intervención, Clase 2.ª, del Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera, y la necesidad de que se ponga en contacto con la citada Dirección General.

RESULTANDO: Que con fecha 09/06/03, se recibe en la Dirección General de Administración Local e Interior un fax del Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera por el que se comunica el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno desistiendo de la petición formulada a esa Dirección General el 3 de junio de 2003, por resultar más adecuado para los intereses de la Corporación la

selección de un funcionario interino para ocupar el puesto de Interventor, Clase 2.ª, de conformidad con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, mediante la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión del citado puesto.

RESULTANDO: Que con fecha 10/06/03, se envía por la Dirección General de Administración Local e Interior fax dirigido a D. Miguel Ángel Gómez Pérez por el que se comunica que habiendo desistido el Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera de la petición efectuada para acogerse a la lista de espera de Interventores interinos constituida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, queda sin efecto el ofrecimiento efectuado mediante telegrama de fecha 04/06/03.

RESULTANDO: Que con fecha 30/01/07 tiene entrada en la Consejería de Desarrollo Rural escrito de D. Miguel Ángel Gómez Pérez, por el que se solicita la iniciación del procedimiento de declaración de la nulidad de pleno derecho, o, en su defecto, de anulabilidad del procedimiento para la cobertura del puesto de Interventor interino en el Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera, así como el inicio del correspondiente expediente de responsabilidad patrimonial que pudiera derivarse de tal actuación.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Base 1.3 de la Orden de 6 de junio de 2002, por la que se convocan pruebas selectivas con el fin de formar una lista de espera de aspirantes para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, mediante nombramiento interino, en Entidades Locales de Extremadura, “el hecho de superar el procedimiento selectivo, no da derecho a nombramiento alguno, salvo que alguna Entidad Local proponga el nombramiento como funcionario interino, por razones de necesidad o urgencia”. Por tanto, el ofrecimiento efectuado por la Dirección General de Administración Local no otorga a D. Miguel Ángel Gómez Pérez derecho alguno a ser nombrado para ocupar, con carácter interino, el puesto del Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera, pues el aludido derecho estaba condicionado a que existiese una propuesta del Ayuntamiento a favor de la persona ofrecida por la Administración autonómica, que en el presente supuesto no llegó a producirse por desistimiento de la propia Entidad Local.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la redacción entonces vigente del artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (actualmente modificado por el artículo 15 del R.D. 834/2003, de 27 de junio), los nombramientos interesados de personas que estén en posesión de la titulación exigida para el acceso a la

subescala y categoría a que el puesto pertenece, se efectuará a propuesta de las Corporaciones Locales interesadas, y, en consecuencia al desistir el Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera de la petición de acoparse a la lista de espera, la Dirección General de Administración Local e Interior (hoy Dirección General de Administración Local) no pudo efectuar nombramiento alguno a favor de D. Miguel Ángel Gómez Pérez para ocupar el puesto, como funcionario interino, de Interventor, Clase 2.^a.

CONSIDERANDO: Que los arts. 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, 94 y 95 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, disponen la posibilidad de que las Administraciones Públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud del interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declaren de oficio la nulidad de los actos administrativos emanados de las mismas que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, siempre y cuando se refieran a los supuestos previstos en el art. 62.1 de la Precitada Ley Básica Estatal (supuestos de nulidad de pleno derecho de los actos administrativos).

CONSIDERANDO: Que no se encuentra suficientemente motivada la petición de revisión de oficio, en cuanto que las causas concretas en las que se funda para considerar que el procedimiento para la cobertura del puesto de Interventor interino en el Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera, no constituyen ninguno de los supuestos de nulidad del art. 62.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y 95.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, el órgano competente para la revisión de oficio podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite de las solicitudes formuladas por los interesados, sin necesidad de recabar dictamen del Consejo Consultivo de Extremadura, en el presente caso, cuando las mismas no se basen en las causas de nulidad del artículo 62 o carezcan manifiestamente de fundamento, así como en el supuesto de que se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Consejería de Desarrollo Rural, en virtud de la propuesta de la Dirección General de Administración Local y de lo previsto en los artículos 102 y 106 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJPAC, y artículo 95.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

HA RESUELTO

NO ADMITIR a trámite la solicitud formulada por D. Miguel Ángel Gómez Pérez en relación a la declaración de la nulidad de pleno derecho, o, en su defecto, de anulabilidad del procedimiento para la cobertura del puesto de Interventor interino en el Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera, y, en consecuencia no acceder a las pretensiones formuladas en el mismo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía Administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición en la forma y plazos establecidos en los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC y art. 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.4, el artículo 10.1.a) y el artículo 14.1. Primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro que se estime procedente.

Mérida, a 15 de mayo de 2007. El Consejero de Desarrollo Rural.
Fdo. Francisco Javier López Iniesta.

ANUNCIO de 12 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución del Consejero de Desarrollo Rural, en relación con la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por D. Miguel Ángel Gómez Pérez, sobre la cobertura del puesto de Interventor interino en el Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, de fecha 16 de mayo de 2007, en relación con la inadmisión a trámite de la presentación de reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por D. Miguel Ángel Gómez Pérez sobre la cobertura del puesto de Interventor interino del Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad a la misma.

Mérida, a 12 de junio de 2007. El Consejero de Desarrollo Rural, FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA.

ANEXO

Interesado: D. Miguel Ángel Gómez Pérez.

Último domicilio conocido: Calle Barrio Nuevo, n.º 43-a), de Cáceres, C.P. 10003.

Expediente: Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en relación con reclamación de responsabilidad patrimonial.

RESOLUCIÓN:

Se ha recibido en esta Consejería de Desarrollo Rural, su atento escrito de fecha 21 de enero de 2007, recibido con fecha 30/01/07 y registro de entrada 1255, por el que se presenta reclamación de responsabilidad patrimonial en relación a la cobertura del puesto de Interventor interino en el Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera.

RESULTANDO: Que con fecha 03/06/03, se recibe en la Dirección General de Administración Local e Interior de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, escrito del Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera, enviado por telefax, por el que se da traslado de la renuncia de D.ª Ana Belén Barahona Rodríguez al nombramiento como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención, Clase 2.ª, en el citado Ayuntamiento, solicitando que por parte de la Dirección General de Administración Local e Interior se designe un funcionario interino, de los seleccionados en la lista de espera constituida a tal efecto, para el desempeño del citado puesto ante la imposibilidad de cubrir éste por cualquiera de los procedimientos ordinarios establecidos en el artículo 10 del Real Decreto 1432/1994, de 29 de julio y en base a razones de necesidad y urgencia.

RESULTANDO: Que con fecha 04/06/03, por la Dirección General de Administración Local e Interior se envía a D. Miguel Ángel Gómez Pérez un burofax por el que se le comunica su posible designación, como funcionario interino, para ocupar el puesto de Intervención, Clase 2.ª, del Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera, y la necesidad de que se ponga en contacto con la citada Dirección General.

RESULTANDO: Que con fecha 09/06/03, se recibe en la Dirección General de Administración Local e Interior un fax del Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera por el que se comunica el acuerdo

adoptado por la Comisión de Gobierno desistiendo de la petición formulada a esa Dirección General el 3 de junio de 2003, por resultar más adecuado para los intereses de la Corporación la selección de un funcionario interino para ocupar el puesto de Interventor, Clase 2.ª, de conformidad con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, mediante la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión del citado puesto.

RESULTANDO: Que con fecha 10/06/03, se envía por la Dirección General de Administración Local e Interior fax dirigido a D. Miguel Ángel Gómez Pérez por el que se comunica que habiendo desistido el Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera de la petición efectuada para acogerse a la lista de espera de interventores interinos constituida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, queda sin efecto el ofrecimiento efectuado mediante telegrama de fecha 04/06/03.

RESULTANDO: Que con fecha 11/06/04, tiene entrada en la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura escrito de D. Miguel Ángel Gómez Pérez, con fecha de presentación 08/06/04, por el que se interpone Reclamación de daños y perjuicios por entender que esta Administración pudiera haber incurrido en responsabilidad por demora en el nombramiento del demandante como Interventor interino en el Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera.

RESULTANDO: Que con fecha 30/06/04, se envía, por la Dirección General de Administración Local escrito dirigido a D. Miguel Ángel Gómez Pérez, por el que se le concede plazo de subsanación de la solicitud presentada.

RESULTANDO: Que con fecha 21/07/04, tiene entrada en esta Consejería de Desarrollo Rural escrito de D. Miguel Ángel Gómez Pérez, con fecha de presentación 16/07/04, por el que se solicita la indemnización correspondiente a los salarios dejados de percibir inherentes al puesto de Interventor del Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera, siendo la misma inadmitida mediante Resolución del Consejero de Desarrollo, con fecha 01/09/04.

RESULTANDO: Que con fecha 30/01/07 tiene entrada en esta Consejería de Desarrollo Rural escrito de D. Miguel Ángel Gómez Pérez, de fecha 21/01/07, solicitando el inicio del procedimiento de responsabilidad patrimonial por la omisión de la Resolución de la Dirección General de Administración Local del nombramiento como Interventor interino en el Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera, en base a los siguientes fundamentos jurídicos:

— Que desde abril del 2003 hasta junio, cuando se produce la notificación de la vacante, existió una demora injustificada de la Dirección General en hacer la propuesta de nombramiento, y que

con posterioridad a la aceptación de la propuesta el día 9 de junio de 2003, no se produjo el nombramiento por parte de la Dirección General de Administración Local.

— Que existe relación causa-efecto desde el momento en que la Junta de Extremadura debió proceder a realizar el nombramiento una vez aceptado por el interesado.

— Que el retraso de la Administración supone un funcionamiento anormal de sus servicios públicos.

CONSIDERANDO: Que cuando se procede a presentar una reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración, conviene partir de la premisa, sentada plenamente por la jurisprudencia, de que la carga de la prueba corresponde a quien reclama, tal y como se plasma en el artículo 6 del Real Decreto 429/1993, de 26 marzo, Reglamento de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas, que señala en qué términos se debe realizar la solicitud de la reclamación. En este sentido, para formular una reclamación será preciso partir del cumplimiento de todos los presupuestos y requisitos señalados en los artículos 139 y siguientes de la Ley 30/1992, es decir, daño efectivo, evaluable económicamente, lesión antijurídica y relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión producida.

CONSIDERANDO: Que en todo caso, el derecho a reclamar prescribe al año de producido el hecho o el acto que motive la indemnización, de conformidad con lo dispuesto en el art. 142.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el art. 4.2 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, Reglamento de los Procedimientos en materia de Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas, plazo éste que ha transcurrido en exceso.

CONSIDERANDO: Que tal y como viene exigiendo una consolidada jurisprudencia (SSTS 20/11/90, 21/2/93, 10/11/94, 20/11/98) el daño alegado ha de ser efectivo, es decir real, actual y no potencial, sin que pueda considerarse que el reclamante haya sido lesionado en derecho alguno en el presente supuesto, pues el hecho de ser seleccionado para formar parte de la lista de espera constituida por la Comunidad Autónoma de Extremadura no le otorgaba derecho alguno a ser nombrado funcionario interino en una Entidad Local, sino tan sólo la posibilidad de ser propuesto para el aludido nombramiento. Y así de conformidad con la Base 1.3 de la Orden de 6 de junio de 2002, por la que se convocan pruebas selectivas con el fin de formar una lista de espera de aspirantes para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilita-

ción de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, mediante nombramiento interino, en Entidades Locales de Extremadura, “el hecho de superar el procedimiento selectivo, no da derecho a nombramiento alguno, salvo que alguna Entidad Local proponga el nombramiento como funcionario interino, por razones de necesidad o urgencia”. Por tanto, el ofrecimiento efectuado por la Dirección General de Administración Local no otorga a D. Miguel Ángel Gómez Pérez derecho alguno a ser nombrado para ocupar, con carácter interino, el puesto del Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera, pues el aludido derecho estaba condicionado a que existiese una propuesta del Ayuntamiento a favor de la persona ofrecida por la Administración autonómica, que en el presente supuesto no llegó a producirse, por desistimiento del propio Ayuntamiento. En consecuencia no se ha producido lesión resarcible alguna, elemento que constituye premisa necesaria para iniciar un procedimiento de responsabilidad patrimonial, pues el mismo tiene por objeto establecer la responsabilidad de las Administraciones Públicas ante las lesiones que los ciudadanos sufran en sus bienes y derechos.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la redacción entonces vigente del artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (actualmente modificado por el artículo 15 del R.D. 834/2003, de 27 de junio), los nombramientos interesados de personas que estén en posesión de la titulación exigida para el acceso a la subescala y categoría a que el puesto pertenece, se efectuará a propuesta de las Corporaciones Locales interesadas, y, en consecuencia al desistir el Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera de la petición de acogerse a la lista de espera, la Dirección General de Administración Local e Interior (hoy Dirección General de Administración Local) no pudo efectuar nombramiento alguno a favor de D. Miguel Ángel Gómez Pérez para ocupar el puesto, como funcionario interino, de Interventor, Clase 2.^a.

CONSIDERANDO: Que con fecha 11 de junio de 2004, tuvo entrada en la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, escrito de D. Miguel Ángel Gómez Pérez, con fecha de presentación 8 de junio de 2004, por el que se interpone Reclamación de daños y perjuicios por entender que esta Administración pudiera haber incurrido en responsabilidad por demora en el nombramiento del demandante como Interventor interino en el Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera. No obstante, dicha petición de inicio de expediente de responsabilidad patrimonial fue inadmitida por Resolución del Consejero de Desarrollo Rural, al estimar que el reclamante no fue lesionado en derecho alguno que hiciera nacer la correspondiente responsabilidad patrimonial, pues

el hecho de ser seleccionado para formar parte de la lista de espera constituida por la Comunidad Autónoma de Extremadura no le otorgaba derecho alguno a ser nombrado funcionario interino en una Entidad Local, sino tan sólo la posibilidad de ser propuesto para el aludido nombramiento.

Asimismo, con anterioridad a dicha solicitud de reclamación de daños y perjuicios, el interesado presentó reclamación de responsabilidad patrimonial ante el Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera con idéntico objeto y por los mismos hechos que fundamentan la solicitud presentada ante la Dirección General de Administración Local de esta Consejería de Desarrollo Rural, con fecha 8 de junio de 2004, habiéndose dictado al respecto Sentencia desestimatoria de las pretensiones del recurrente, Sentencia número 10/2006, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Cáceres.

Por lo tanto, no procede de nuevo solicitar reclamación de responsabilidad patrimonial por los mismos hechos, máxime cuando dicha pretensión constituye cosa juzgada.

Y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 134.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Consejería de Desarrollo Rural,

HA RESUELTO

INADMITIR A TRÁMITE la reclamación presentada por D. Miguel Ángel Gómez Pérez, mediante escrito de fecha 21 de enero de 2007, y en consecuencia no acceder a las pretensiones formuladas en el mismo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía Administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición en la forma y plazos establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC y art. 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.4, el artículo 10.1.a) y el artículo 14.1.Primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro que se estime procedente.

Mérida, a 16 de mayo de 2007. El Consejero de Desarrollo Rural.
Fdo. Francisco Javier López Iniesta.

ANUNCIO de 12 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución del Consejero de Desarrollo Rural, en relación con el recurso de reposición presentado por D. Miguel Ángel Gómez Pérez, contra la Resolución del Consejero de Desarrollo Rural, de fecha 9 de febrero de 2007.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, de fecha 17 de mayo de 2007, en relación con la desestimación del Recurso de Reposición interpuesto por D. Miguel Ángel Gómez Pérez, con fecha 7 de marzo de 2007, contra la Resolución del Consejero de Desarrollo Rural, de fecha 9 de febrero de 2007, de inadmisión a trámite de la solicitud formulada por D. Miguel Ángel Gómez Pérez, en relación a la declaración de nulidad de la revocación de su nombramiento como Interventor-Tesorero en el Ayuntamiento de Miajadas, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad a la misma.

Mérida, a 12 de junio de 2007. El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA.

ANEXO

Interesado: D. Miguel Ángel Gómez Pérez.

Último domicilio conocido: Calle Barrio Nuevo, n.º 43-a), de Cáceres, C.P. 10003.

Expediente: Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en relación con la revisión de oficio de actos nulos.

RESOLUCIÓN:

Con fecha 12 de marzo de 2007, se ha recibido en esta Consejería de Desarrollo Rural su escrito de 3 de marzo de 2007, por el que se interpone recurso de reposición contra la Resolución del Consejero de Desarrollo Rural, de fecha 9 de febrero de 2007, por la que se inadmite a trámite la solicitud formulada por D. Miguel Ángel Gómez Pérez en relación a la declaración de nulidad de la revocación de su nombramiento como Interventor-Tesorero en el Ayuntamiento de Miajadas, por entender que dicha Resolución no es ajustada a Derecho.

RESULTANDO: Que con fecha 9 de abril de 1999, Registro de Salida número 7440, de fecha 13 de abril de 1999, se dicta Resolución de la Dirección General de Administración Local nombrando a D. Miguel Ángel Gómez Pérez como funcionario interino de Administración Local, para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención-Tesorería Clase 2.^a en el Ayuntamiento de Miajadas.

RESULTANDO: Que con fecha 3 de diciembre de 2003, Registro de Salida núm. 1320, de fecha 9 de diciembre de 2003, se dicta Resolución de la Dirección General de Administración Local nombrando a D.^a Victoria Eugenia Valle Núñez con carácter provisional, como funcionaria de Administración Local de carácter nacional, para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención-Tesorería Clase 2.^a en el Ayuntamiento de Miajadas.

RESULTANDO: Que con fecha 13 de noviembre de 2006, tiene entrada en la Consejería de Desarrollo Rural escrito de D. Miguel Ángel Gómez Pérez, por el que se insta a la Dirección General de Administración Local para que declare la nulidad de la revocación de su nombramiento como Interventor-Tesorero en el Ayuntamiento de Miajadas, realizada con fecha 9 de abril de 1999, por ser tal acto contrario a derecho.

RESULTANDO: Que con fecha 9 de febrero de 2007, se inadmite a trámite la solicitud formulada por D. Miguel Ángel Gómez Pérez en relación a la declaración de nulidad de la revocación de su nombramiento como Interventor-Tesorero en el Ayuntamiento de Miajadas.

RESULTANDO: Que con fecha 3 de marzo de 2007, Registro de Entrada número 3195, de fecha 12 de marzo de 2007, se interpone recurso de reposición contra la Resolución del Consejero de Desarrollo Rural, de fecha 9 de febrero de 2007.

CONSIDERANDO: Que el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, (B.O.E. de 9 de julio), que modifica la normativa reguladora de los sistemas de selección y provisión de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, establece que cuando no fuese posible la provisión de los puestos de trabajo vacantes en las Corporaciones Locales reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional por los procedimientos de nombramiento provisional, comisión de servicios o acumulación de funciones, las Corporaciones Locales podrán proponer subsidiariamente, con respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, el nombramiento como funcionario interino de persona que esté en posesión de la titulación exigida para el acceso a la subescala y categoría a que el puesto pertenece.

CONSIDERANDO: Que el artículo 30.1.º, párrafo 1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, atribuye al órgano competente de la Comunidad Autónoma respectiva, en su ámbito territorial, la posibilidad de efectuar nombramientos provisionales, con carácter prioritario sobre las formas de provisión de acumulación de funciones, comisiones de servicios, nombramientos accidentales e interinos, a favor de funcionarios con habilitación de carácter nacional destinados en su propio territorio y para puestos vacantes o en aquellos otros que no estén desempeñados efectivamente por sus titulares, encontrándose en situación asimilada a la vacante.

CONSIDERANDO: Que el artículo 30.1.º, párrafo 2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, establece que el nombramiento provisional realizado por órgano competente de la Comunidad Autónoma, Dirección General de Administración Local, implica el cese automático de la persona que venía ocupando dicho puesto, ya sea mediante nombramiento accidental, ya sea mediante nombramiento interino.

CONSIDERANDO: Que los arts. 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 94 y 95 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, disponen la posibilidad de que las Administraciones Públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud del interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declaren de oficio la nulidad de los actos administrativos emanados de las mismas que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, siempre y cuando se refieran a los supuestos previstos en el art. 62.1 de la Precitada Ley Básica Estatal (supuestos de nulidad de pleno derecho de los actos administrativos).

CONSIDERANDO: Que para poder determinar que el cese de D. Miguel Ángel Gómez Pérez efectuado en su día, fue un acto administrativo nulo de los establecidos en el artículo 62.1 del citado cuerpo legal, que haya puesto fin a la vía administrativa o que no haya sido recurridos en plazo, debe motivarse que concurren alguna/s de las causas de nulidad establecidas en dicho artículo 62.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el órgano competente para la revisión de oficio podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite de las solicitudes formuladas por los interesados, sin necesidad de recabar dictamen del Consejo Consultivo de Extremadura, cuando las mismas no se basen en las

causas de nulidad del artículo 62, como es el presente caso, o carezcan manifiestamente de fundamento, así como en el supuesto de que se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales. Por lo que no encontrándose suficientemente motivada la petición de revisión de oficio por considerar que su cese como Interventor-Tesorero del Ayuntamiento de Miajadas constituye un acto nulo de pleno derecho, por haber prescindido esta Administración Autónoma del procedimiento legalmente establecido, esta Administración inadmitió a trámite la revisión de oficio solicitada, mediante Resolución del Consejero de Desarrollo Rural, de fecha 9 de febrero de 2007.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el art. 102.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, transcurrido el plazo de tres meses sin que haya recaído resolución expresa en relación a la solicitud de revisión de oficio de disposiciones y actos nulos, se podrá entender la misma desestimada por silencio administrativo, pudiendo a tales efectos interponer el interesado el correspondiente recurso administrativo o contencioso-administrativo.

Esta Consejería de Desarrollo Rural, en virtud de lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y art. 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

HA RESUELTO

DESESTIMAR el Recurso de Reposición interpuesto por D. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ PÉREZ, con fecha 07/03/07, contra la Resolución del Consejero de Desarrollo Rural, de fecha 9 de febrero de 2007, por la que se inadmite a trámite la solicitud formulada por D. Miguel Ángel Gómez Pérez en relación a la declaración de nulidad de la revocación de su nombramiento como Interventor-Tesorero en el Ayuntamiento de Miajadas, y en consecuencia no acceder a las pretensiones formuladas en el mismo.

Notificar la presente Resolución al interesado, haciéndose constar que contra la misma, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.4, el artículo 10.1 a) y el artículo 14.1.1a de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 17 de mayo de 2007. El Consejero de Desarrollo Rural. Fdo. Francisco Javier López Iniesta.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

ANUNCIO de 25 de abril de 2007 sobre construcción de fábrica de piensos de 10.000 kg/h. Situación: paraje "Egido", parcela 107 del polígono 59. Promotor: Cereales y Piensos Hnos. González, S.L., en Usagre.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de fábrica de piensos de 10.000 kg/h. Situación: paraje "Egido", parcela 107 del polígono 59. Promotor: Cereales y Piensos Hnos. González, S.L. Usagre.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 25 de abril de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 17 de mayo de 2007 sobre instalación de huerto solar de 800 kW. Situación: parcela 3 del polígono 4. Promotor: Rodríguez Solar, S.L., en Fuenlabrada de los Montes.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de huerto solar de 800 kW. Situación: parcela 3 del polígono 4. Promotor: Rodríguez Solar, S.L. Fuenlabrada de los Montes.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 17 de mayo de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 23 de mayo de 2007 sobre construcción de casa rural. Situación: paraje “El Cardador”, parcela 410 del polígono 6. Promotor: D. Jorge Rojo Panadero, en Ahigal.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de casa rural. Situación: paraje “El Cardador”, parcela 410 del polígono 6. Promotor: D. Jorge Rojo Panadero. Ahigal.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 23 de mayo de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 23 de mayo de 2007 sobre construcción de complejo balneario y hotelero. Situación: paraje “El Salugral”, parcelas 31A, 31B, 31C, 55A, 55B, 55C y 48 del polígono 9, y parcela 377 del polígono 10. Promotor: D. Carlos Yubero Ferrero, en Hervás.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura

(D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de complejo balneario y hotelero. Situación: paraje “El Salugral”, parcelas 31A, 31B, 31C, 55A, 55B, 55C y 48 del polígono 9, y parcela 377 del polígono 10. Promotor: D. Carlos Yubero Ferrero. Hervás.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 23 de mayo de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 23 de mayo de 2007 sobre construcción de planta de fabricación de mezclas bituminosas y de hormigones. Situación: parcelas 18, 19 y 21 del polígono 22. Promotor: Exconsa Miajadas, S.L., en Miajadas.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de planta de fabricación de mezclas bituminosas y de hormigones. Situación: parcelas 18, 19 y 21 del polígono 22. Promotor: Exconsa Miajadas, S.L. Miajadas.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 23 de mayo de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 23 de mayo de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar.

Situación: finca “Saucera”, parcela 7 del polígono 23. **Promotor:** D. Juan Dezcallar López-Chicheri, en Monroy.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: finca “Saucera”, parcela 7 del polígono 23. Promotor: D. Juan Dezcallar López-Chicheri. Monroy.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 23 de mayo de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 23 de mayo de 2007 sobre construcción de almazara. Situación: parcela 130 del polígono 16. Promotor: Aceites La Jara, C.B., en Valdelacasa de Tajo.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de almazara. Situación: parcela 130 del polígono 16. Promotor: Aceites La Jara, C.B. Valdelacasa de Tajo.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 23 de mayo de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 30 de mayo de 2007 sobre construcción de huerto solar de 2 MW.

Situación: parcela 5023 del polígono 1. **Promotor:** Teneolar, S.L.L., en Carcaboso.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de huerto solar de 2 MW. Situación: parcela 5023 del polígono 1. Promotor: Teneolar, S.L.L. Carcaboso.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 30 de mayo de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 30 de mayo de 2007 sobre construcción de nave para almacén de aperos. Situación: paraje “Las Chorreras”, parcela 218 del polígono 16. Promotor: D. Juan Antonio González Casas, en Jarandilla de la Vera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave para almacén de aperos. Situación: paraje “Las Chorreras”, parcela 218 del polígono 16. Promotor: D. Juan Antonio González Casas. Jarandilla de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 30 de mayo de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 30 de mayo de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar.

Situación: paraje “Las Planas”, parcela 291 del polígono 2. **Promotor:** D. José Ángel Fraile Rodríguez, en Villanueva de la Vera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. **Situación:** paraje “Las Planas”, parcela 291 del polígono 2. **Promotor:** D. José Ángel Fraile Rodríguez. Villanueva de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 30 de mayo de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 11 de junio de 2007 sobre notificación a demandantes en lista de espera en la 1.ª fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo” en Badajoz.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a los interesados como demandantes en la lista de espera de Vivienda Media en el sorteo de viviendas protegidas del Plan Especial, incluida en la 1.ª fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo”, y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura:

“Los demandantes que seguidamente se relacionan y que constan como demandantes en lista de espera de vivienda media en el sorteo de viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la

1.ª Fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo”, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A. en Badajoz, deberán manifestar si continúan interesados, o no, en acceder a dicha vivienda protegida en el plazo de 5 días a contar desde la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

Para ello, los interesados podrán llamar por teléfono o personarse en las dependencias y números de teléfono que se hacen constar seguidamente:

1. Oficina del Registro de Demandantes en Badajoz:

Avda. Juan Carlos I, 2
Centro Comercial “Calle Mayor”
06002 Badajoz

2. Servicio Territorial en Badajoz de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio:

Avda. de Europa, 10
06002 Badajoz

3. Números de teléfonos de información:

924 93 00 77, 924 93 00 48
924 93 00 47, 924 93 00 49

Antes de tomar una decisión, conviene no olvidar:

— Que el precio de la vivienda media (120 m²) y del garaje (25 m²) asciende a 140.400 € (I.V.A. no incluido).

— Que el precio de la vivienda media (120 m²), del garaje (25 m²) y del trastero (8 m²) asciende a 155.569,44 € (I.V.A. incluido).

* Importante: La superficie del garaje y del trastero podría ser inferior, en cuyo caso se reduciría proporcionalmente el precio final a pagar. En todos los casos, los m² que se hacen constar se refieren a la superficie útil.

En el caso de que los interesados que seguidamente se relacionan no procedieran a manifestar su interés en plazo, se entenderá que renuncian a la vivienda media incluida en la 1.ª fase de la promoción de viviendas Cerro Gordo. Relación de demandantes afectados:

GRUPO I: Tres o más demandantes.

Orden	NºSorteo	Nombre y Apellidos
133	105	ROSALIA AGAMA MANGAS
137	109	MARIA ISABEL GIL HIDALGO
162	134	JOSE ANTONIO MENDEZ GALVAN
163	135	ARACELI PEREZ PIÑERO
179	151	SANDRA LENEY QUIROGA MOTA
193	166	AMALIA SANCHEZ ASENSIO
196	169	RAQUEL SOTO JORGE
202	175	ANGEL LOPEZ DOMINGUEZ
212	185	FRANCISCO ATIENZA FUENTES
218	191	VERONICA GIL MARTINEZ
233	206	FRANCISCA MARIA SILVA FERNANDEZ
238	211	MARIA DOLORES RASERO VENERA
244	217	MOHAMED HAMRAOUI
257	230	M. CARMEN TREJO CARRASCO
263	236	LORENA LUZURIAGA
265	238	FERNANDO MUÑOZ CORTES
270	243	ANA MARIA FRANCO SÁNCHEZ
271	244	EDUARDO DELGADO NAVAS
282	255	MARIA JESUS MENDOZ DEL SOLAR
287	260	TOMAS GONZALEZ REGALADO
292	265	CRISTOFER MORA MARIN
297	270	ADILIA CASTILLO RESTREPO
306	279	ALEJANDRO ANTONIO CORCHERO REY
308	281	JUAN JOSE VAZQUEZ LUNAR
311	284	FRANCISCO JAVIER CACERES COLLADO
312	285	ANA MARIA BECERRA PIRIZ
322	295	ARANZAZU COTILLA DOMINGUEZ
324	297	FRANCISCO JAVIER ESPINOZA MOLINA
326	299	RADU MARINESCU
327	300	FRANCISCO MIGUEL HERRERO GARCIA
331	304	ROCIO CANTERO FLORES
335	308	BERNARDINA CANTERO MORENO
340	313	JUAN MANUEL ROMERO COLLADO
342	315	MARIA ROMINA PERELTA FARINA
349	322	CELIA MOLINA DIAZ

GRUPO II: Dos demandantes

Orden	NºSorteo	Nombre y Apellidos
149	145	JOSE MARIA VILLAVERDE SANTOS
152	148	JUAN JOSE NAVARRO CAMACHO
159	155	VALENTINA MORILLO PULGARIN
175	171	BEATRIZ SANCHEZ CARQUES
182	179	CARMEN ROYANO SANCHEZ
184	181	FERNANDO HURTADO CABANILLAS
190	187	ABEL DIAZ OLIVENZA
192	189	GREGORIO ESTEVEZ MURGA
237	234	JESUS NOGALES RAYA
239	236	MANUEL GARCIA LLERA
242	239	MARIA LUISA MARTINEZ SEQUEDA
255	252	CESAR SANCHEZ DE LA CONCEPCION
256	253	ALBERTO NAVARRO GARCIA
262	259	ANTONIO JOSE CARMONA VIGARIO
266	263	JAVIER VICENTE FELIPE
269	266	MANUEL MORENO GIL

296	293	MARIA TERESA SANCHEZ TORO
300	297	CARLOS BOTE SERRANO
313	310	FRANCISCO SANTOS GUTIERREZ
316	313	MARIA TRINIDAD MUÑOZ DIAZ
323	320	JOSE MARIA RODRIGUEZ LOPEZ
326	323	CLARIBEL LOPEZ FAMILIA
331	328	MARIA DE LOS ANGELES FERNANDEZ MENDEZ
347	344	ENCARNACION PINILLA ROCHA
375	372	JOSE SANTIAGO VERGELEZ
388	385	MARIA DEL CARMEN JIMENEZ GONZALEZ
416	413	RAUL GIL CONEJO
445	442	VIRGILIO BRAZAO MUNILLA
450	447	JOSE MARIA SERRANO SECO
457	454	FRANCISCO AMADO ALBANO
463	460	ANDREA MANZANO MIRAVALLES
486	483	FRANCISCO BARCENILLA BORREGO
496	493	DAVID FERNANDEZ FERNANDEZ
504	501	HANANE HAROHI
511	508	VANESA SOTO GAVILA
518	515	ALFONSO PACHA GUIADO
526	523	ANA ISABEL LOZANO MUÑOZ
538	535	RAUL CORCHERO GUTIERREZ
543	540	SILVIA FATIMA AGUJETA SERRANO
545	542	MIGUEL GARRIDO JARAMAGO
577	574	FRANCISCO JAVIER CABEZAS ROMERO
578	575	JOSÉ ARAGUETE HERNÁNDEZ
585	582	MANUEL ANTONIO CAMPANO FRANCO
625	622	DAVID MUÑOZ TORRADO
633	630	CAROLINA YUSTE MORENO
634	631	JAIME MUÑOZ TORRADO
699	696	GLORIA CHAMORRO JIMÉNEZ
701	698	BARTOLOME REDONDO SANCHEZ

GRUPO III: Demandante individual

Orden	NºSorteo	Nombre y Apellidos
50	1330	ESTEFANIA DIAZ CEFERINO
57	1337	ALEJANDRO ROSO BAS
61	1341	ESTEBAN PILAR OTERO
69	1349	JUAN PEDRO GILES ALDANA
72	1352	ANGELES HORMIGO FALERO
77	1357	FCO JAVIER DUARTE LORIDO
82	1362	LUIS MANUEL RUBIALES SANCHEZ
93	1373	ALMUDENA FERNANDEZ ALCOLEA
100	1380	LUIS RODRIGUEZ GARCIA
108	1388	JESÚS NEUPAVERT DÍAZ
128	1408	PEDRO MIGUEL FERNANDEZ SANCHEZ
133	1413	VICTOR MANUEL MERINO ORTIZ
142	1422	ALEJO BUENO CASILLAS
171	1451	CELIA FERNANDEZ RODRIGUEZ
180	1460	LUIS RUIZ BLANCO
206	1486	AITOR JESUS ALBA CARDOSO
211	1491	JAVIER FERNANDEZ MENDEZ
212	1492	LOURDES HIDELISA LOBETO GUTIERREZ
213	1493	ANDRES RODRIGUEZ BOZAS
240	1520	JOSE FRANCISCO GIL PEREZ
242	1522	TOMÁS SANCHEZ GIL
270	1550	MARIA SOLEDAD HERNANDEZ SANCHEZ

271	1551	OSCAR PIRIZ DONOSO
285	1565	MANUEL PEREIRA MOLINA
293	1573	NAZARET BUENO CORDERO
296	1576	VERONICA ESCUDERO PEREIRA
297	1577	JUAN JOSE CABALLERO PIZARRO
305	1585	EUSEBIO DORADO MUÑOZ
309	1589	FRANCISCO DE ASIS ATIENZA GONZALEZ
311	1591	CARLOS PERERA FERNANDEZ
330	1611	ANA MARIA SEGURA RAMA
377	1658	MIGUEL ANGEL ALGADO BRAVO
383	1664	JUAN JOSE FERNANDEZ SANCHEZ
402	1683	JUAN JESUS REYES CRESPO
408	1689	MIGUEL MARIA SERRANO GONZALEZ-PECELLIN
416	1697	JORGE CALDITO BOTELLO
429	1710	SANTIAGO MARTINEZ PIZARRO
430	1711	JOSE LUIS LÓPEZ BESIGA
439	1720	JOSE MARIA ROMO GONZALEZ
459	1740	JUAN JOSE DALAMA GARCIA
476	1757	RAQUEL PIMIENTA VAQUERO
491	15	RITA GATÓN LASHERAS
498	22	MIGUEL ANGEL GRAJERA MAESO
499	23	FCO JAVIER FRANCO CONSTANTINO
502	26	FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ
505	29	MARI DEL CARMEN MOYANO MONTESINOS
511	35	LUCIA RIVERA VAZQUEZ
520	44	JUAN JESUS SANTAREN VIVAS
529	53	PEDRO ALEXANDRE ANDRADE MORBEY DE AZEVEDO
531	55	FRANCISCO DE ASIS SANCHEZ GUERRERO
547	71	JESUS PEREIRA FERREIRA
553	77	TOMAS OLIVA PROENZA
560	84	CONCEPCION MARQUEZ BECERRA
569	93	GONZALO DE LA MARTA CARRILLO
577	101	MIGUEL ANGEL GARCIA DELGADO
596	120	CELESTINO ESTEBAN CARRASCAL
599	123	ALEJANDRO MACIAS MONJE
610	134	FRANCISCO JAVIER BLANCO IÑIGO
633	157	JOSE MARIA PARRA SILVA
655	179	VISITACIÓN CALLE ALDANA
657	181	LUIS MORCILLO ALBARRAN
670	194	CHRISTIAN MENDOZA ESPINILLA
682	206	ALBERTO VAZQUEZ RODRIGUEZ
687	211	ANA BELEN BORRALLO RIVERA
697	221	RICARDO SANTISTEBAN MORENO
717	241	PILAR TOCON ALMIRANTE
718	242	JULIO SANCHEZ BRIGIDO
729	253	EVA MARIA ANTUNEZ DURÁN
749	273	LUIS MIGUEL DE LA MARTA CARRILLO
765	289	TOMAS DELGADO MARTINEZ
787	311	JOSE ANTONIO TANCO VADILLO
789	313	CRISTINA TEBA CLEMENTE
790	314	RAQUEL REY VAZQUEZ
799	323	LUISA PASCUAL CUEVAS
809	333	MARIA DEL PILAR CASCALES VAZ
816	340	MIGUEL ANGEL BERMEJO SANTANA
821	345	PAULINO PASTOR CANO
846	370	VICENTE ARIAS DURREY
850	374	MARTIN AGUILAR PEREZ
863	387	HERIBERTO TERUEL DOMINGUEZ

889	413	GLORIA GALLEGO VELOSO
892	416	ANTONIO RECIO RODRIGUEZ
894	418	ENCARNACIÓN CAMACHO ALCOCER
900	424	RAQUEL FRAGOSO TORRES
904	428	SANTIAGO CANTERO MORENO
906	430	DAVID RAMÍREZ NAVARRETE
907	431	MANUEL GARCIA DELGADO
917	441	JOSE PEREZ SANGUINO
921	445	MERCEDES SILGO MARTIN
925	449	LUIS FELIX ALVAREZ ORTIZ
940	464	JOSÉ MANUEL SANABRIA MÉNDEZ
947	471	ISMAEL MORAGO BOTELLO
957	481	ANA SANCHEZ TRENADO
958	482	OSCAR ALELUIA AULLOL
959	483	ROCIO SANTIAGO GONZALEZ
961	485	JESUS CAMARERO ROMERO
969	493	CARLOS RICÍ MARIN
985	509	JOSE PEDRO CALVO CACERES
1042	566	MONICA ARDILA LOZANO
1048	572	EMILIO JOSE ROMERO SEDA
1060	584	JOSE JOAQUIN HERNANDEZ MORALES
1064	588	HONORIO GIMENEZ PIÑERO
1072	596	SERGIO GARCIA DELGADO
1075	599	AGUSTINA CUERO JIMENEZ
1097	621	JOSE FERNANDO SANTAMARTA GONZALEZ
1112	636	ANA MARIA JIMENEZ MORALES
1123	647	CRISTINA ROMERO HENS
1135	659	CRISTO DEL AMO PIRIZ
1176	700	ISRAEL NEUPAVERT DIAZ
1184	708	ISRAEL ALVAREZ SANCHEZ
1187	711	JOSE ANTONIO BOZA GONZALEZ.
1210	734	SILVIA GONZALEZ OCAÑA
1214	738	FERNANDO FRANCISCO GOMEZ CLAVERO
1216	740	FRANCISCO ROMERO MASCUÑANO
1225	749	LUIS ORTEGA BERRIALES
1226	750	MARIA ANTONIA ESCOBAR PARRA
1227	751	JORGE HERNANDEZ AVILA
1230	754	BEATRIZ DUARTE LORIDO
1236	760	PILAR PAUL DE LA MONTAÑA RODRIGUEZ
1239	763	MARIA SALVADOR BENITEZ
1243	767	JOSE MANUEL CARABALLO CASAS
1252	776	MARIA SOLEDAD LOPEZ LEDESMA
1266	790	JOSÉ IGNACIO MACIAS GARCÍA
1280	804	JOSE MARIO RODRIGUEZ MARTIN
1282	806	JUAN CARLOS CORTES AYALA
1284	808	MARIA JESUS PITEL FLORES
1286	810	JORGE GUERRERO MARTIN
1299	823	JOSEFA CORZO LEON
1301	825	TOMAS SANTAREN VIVAS
1320	844	IRENE CALZADO ROMERO
1329	853	ISMAEL ALBA CARDOSO
1333	857	SARA RODRIGUEZ CANITO
1335	859	ABEL LAGAR HURTADO
1337	861	MARIA JOSEFINA MARTIN MURILLO
1339	863	MARÍA JESUS BAÑOS JORGE
1352	876	MARIA DOLRES TRIVIÑO DE LA TORRE
1369	893	JOSE MANUEL RUBIO AGAMA
1372	896	MARIA ISABEL HERNANDEZ SANCHEZ

1418	942	ALBERTO MAGARIÑO MONTEJANO
1424	948	ELISA MARIA GONZALEZ BENITO
1439	963	FRUCTUOSO FLORENCIO RODRIGUEZ
1484	1008	FERNANDO JESUS FRANCO VALENCIA
1486	1010	SANTIAGO FERNÁNDEZ BRAVO
1489	1013	MARIA SOLEDAD GOMEZ ESTEVEZ
1508	1032	MIGUEL RUIZ BLANCO
1513	1037	SHEILA BARROSO ESCOBAR
1515	1039	CRISTINA IGLESIAS HERNANDEZ
1517	1041	FRANCISCO GORDILLO CALDERON
1521	1045	MARIA LUISA LEZCANO ARANDA
1534	1058	PEDRO JESUS DONOSO COLLADO
1544	1068	MARTA HERNANDEZ RODRIGUEZ
1550	1074	JUSTO BRITO GONZALEZ
1556	1080	JOSE ANTONIO CORREA CRUZ
1559	1083	ANA PATRICIA PIZARRO HERNANDEZ
1560	1084	NURIA RAMOS DURO
1568	1092	MARIA PILAR RAMOS CASADO
1570	1094	JOSE MANUEL CORONADO RIVERO
1572	1096	ABEL MEJIAS GIL
1574	1098	FERNANDO RANZ COLINO
1595	1119	AUGUSTO JOAQUIM DOS SANTOS DE GOUVEIA PINTO
1620	1144	MANUEL ALVAREZ SANCHEZ
1627	1151	RUTH DIAZ GOMEZ
1628	1152	GRACIA CALURANO MORIANO
1635	1159	VERÓNICA CARMONA FORTUNATO
1645	1169	JAVIER RUIZ LEO
1665	1189	GEMA SANCHEZ GONZALEZ
1671	1195	ROCIO CAMARERO ROMERO
1682	1206	ENRIQUE GONZÁLEZ CARDOSO
1692	1216	YOLANDA REFOYO RODRIGUEZ

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección General de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de junio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control de Mercado Inmobiliario, P.A. El Jefe de Sección de Análisis y Control de Mercado Inmobiliario, JOSÉ A. VILLALBA CALDERÓN.

ANUNCIO de 13 de junio de 2007 sobre notificación de requerimiento para el reconocimiento de renuncia justificada a D. Juan Carlos Trujillo Pulido.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la notificación de requerimiento para el reconocimiento de renuncia justificada a la Vivienda de Juan Carlos Trujillo Pulido recaída en el expediente 2006-010369, y

siendo infructuoso dicho intento, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura:

“Asunto: Notificación de requerimiento de documentación

Con relación a su solicitud de reconocimiento de renuncia justificada, por traslado de residencia, a la vivienda del Programa especial 60.000 que le ha sido adjudicada provisionalmente, de la promoción “Cerro Gordo”, 1.ª fase en la localidad de Badajoz, se le requiere para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a aquél en que se produzca la notificación del presente requerimiento, aporte la preceptiva documentación que sirva de fundamento a su pretensión, advirtiéndole de que de no hacerlo, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución administrativa que será dictada de conformidad con lo preceptuado por el artículo 42.1 de la LRJAP-PAC.

El presente acto de trámite, que no es definitivo en la vía administrativa, no es susceptible de recurso administrativo, sin perjuicio de lo que el interesado pueda estimar procedente.

En Mérida a 23 de mayo de 2007. El Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección General de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de junio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control de Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 13 de junio de 2007 sobre notificación de requerimiento para el reconocimiento de renuncia justificada a D.ª Elisabeth Guzmán García.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la notificación de requerimiento para el reconocimiento de renuncia justificada a la Vivienda de Elisabeth Guzmán García, recaída en el expediente 2006-008694 y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura:

“Asunto: Notificación de requerimiento de documentación

Con relación a su solicitud de reconocimiento de renuncia justificada, a la vivienda del Programa especial 60.000 que le ha sido adjudicada provisionalmente, de la promoción “Cuartón Cortijo” la fase Y “Cerro Gordo” 2.ª fase en la localidad de Badajoz, se le requiere para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a aquél en que se produzca la notificación del presente requerimiento, aporte la preceptiva documentación que sirva de fundamento a su pretensión y por la que se acredite con exactitud, los motivos personales que le han originado la no compra de la vivienda y actualice sus datos personales ante la imposibilidad telefónica de contactar con usted en repetidas ocasiones, advirtiéndole de que de no hacerlo, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución administrativa que será dictada de conformidad con lo preceptuado por el artículo 42.1 de la LRJAP-PAC.

El presente acto de trámite, que no es definitivo en la vía administrativa, no es susceptible de recurso administrativo, sin perjuicio de lo que el interesado pueda estimar procedente.

En Mérida a 23 de mayo de 2007. El Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección General de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de junio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control de Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se convoca a pública licitación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, la explotación del “Servicio de la cafetería del Hospital Tierra de Barros de Almendralejo”.
Expte.: CAE/02/01/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Mérida. “Hospital de Mérida”.
- c) Número de expediente: CAE/02/01/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Gestión y Administración de la Cafetería del Hospital de “Tierra de Barros” de Almendralejo.
- b) División por lotes: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: Canon 3.996,00 € anuales a abonar por el adjudicatario.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: El 4% del canon de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Mérida. "Hospital de Mérida".

b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 382413. Fax: 924 382413.

e) Página web: www.saludextremadura.com

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio del D.O.E.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Mérida.

1. Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.

2. Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Mérida, Hospital de Mérida.

b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.

c) Localidad: Mérida 06800.

d) Fecha: Según comunicación al efecto.

9.- OTRAS INFORMACIONES:

Servicio de Contratación del Hospital de Mérida.

10.- TELÉFONOS:

924-381000, 924-382413.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Mérida, a 12 de junio de 2007. El Gerente del Área de Salud de Mérida, P.D. Resolución 12/01/2007 (D.O.E. n.º 10 de 25/01/2007), CÁNDIDO SÁNCHEZ CABRERA.

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de adquisición de "Equipos de parto desechables para el Área de Salud de Badajoz". Expte.: CS/01/1107029590/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Área de Salud de Badajoz. Gerencia del Área.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CS/01/1107029590/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Adquisición de equipos de parto desechables para el Área de Salud de Badajoz.

b) División por lotes: Según Pliegos.

c) Lugar de ejecución: Área de Salud de Badajoz.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 52.500,00 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: No procede.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Área de Salud de Badajoz. Gerencia del Área.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: Badajoz 06005.
- d) Teléfono: 924 218158.
- e) Fax: 924 248054.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Los que se establezcan en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General de Documentos del Área de Salud de Badajoz. Gerencia del Área.
 2. Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
 3. Localidad y código postal: Badajoz 06005.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Área de Salud de Badajoz. Gerencia del Área.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad: Badajoz 06005.
- d) Fecha y Hora: Se publicará con suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Gerencia de Área de Salud, en la dirección anteriormente indicada.

10.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

11.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.saludextremadura.com

Badajoz, a 15 de junio de 2007. El Gerente del Área de Salud de Badajoz, P.D. Resolución 12/01/2007 (D.O.E. n.º 10 de 25/01/2007), CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*ANUNCIO de 18 de junio de 2007 por el que se hace pública la convocatoria para la contratación de la obra de “Cerramiento del Campus Universitario de Badajoz”.
Expte.: 0.005/07.*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.
- c) Número de expediente: 0.005/07.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Obra de cerramiento del Campus Universitario de Badajoz.
- b) Lugar de ejecución: Campus Universitario de Badajoz.
- c) Plazo de ejecución: 7 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 442.776,91 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación. (8.855,54 €).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Universidad de Extremadura. Sección de Contratación y Patrimonio.

b) Domicilio, Localidad, Código Postal, Teléfono y Fax: Sección de Contratación y Patrimonio.- Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06071 - Badajoz, Tfno. 924289329, Fax 924273260.

Igualmente se puede obtener esta documentación consultando la página web: www.unex.es/empresas/contrataciones

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: 2, 9; Categoría: d).

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a) Fecha límite: Hasta las 14,30 horas del décimo tercer día contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Modelo-Tipo de Pliego Particular de General Aplicación a los Contratos de Obras de la UEx y en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Universidad de Extremadura.

2.- Domicilio: Edificio Rectorado, Registro General, Avda. de Elvas, s/n.

3.- Localidad y código postal: 06071, Badajoz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Universidad de Extremadura.

b) Domicilio: Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n.

c) Localidad: Badajoz.

d) Fecha: Tendrá lugar el tercer día hábil (no sábado), siguiente al de finalización de presentación de ofertas.

e) Hora: Once treinta.

10.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 18 de junio de 2007. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA***EDICTO de 11 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1648/2006.***

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción al Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 1648/2006.

Denunciado: D. Manuel Rivero Gómez.

Domicilio: Pz. de los Inventores, 5, 2 A.

Infracción: Art. 146.I del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Trujillo.

Sanción: Doscientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.I de la citada Ley.

Cáceres, a 11 de junio de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

EDICTO de 11 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1736/2006.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1736/2006.

Denunciado: D./D.ª Ahmed Nacer.

Domicilio: Cl. Finca La Barquilla. 10310 Talayuela (Barquilla de Pinares) (Cáceres).

Infracción: Art. 26.i de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Navalmoral de la Mata.

Sanción: Sesenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 11 de junio de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

EDICTO de 11 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 324/2007.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 324/2007.

Denunciado: D. José Ramón Márquez Verdes.

Domicilio: Cl. San Lorentzo, 34, 3, I Z. 20560 Oñati (Guipúzcoa).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Casar de Cáceres.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 11 de junio de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

AYUNTAMIENTO DE BARCARROTA

ANUNCIO de 12 de junio de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias.

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2007, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Barcarrota, que afecta a las exclusión de una parcela de 250 m² de la U.A.5, promovida a instancia de D.^a Rafaela Benegas Alfonso, se somete a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo previsto en el art. 77,2,2 de la Ley 15/2001 del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura. Durante dicho plazo se encontrará el expediente en las oficinas municipales a disposición de los interesados que quieran formular las reclamaciones o sugerencias que tengan por conveniente.

Barcarrota, a 12 de junio de 2007. El Alcalde-Presidente, ALFONSO C. MACÍAS GATA.

AYUNTAMIENTO DE BROZAS

ANUNCIO de 7 de junio de 2007 sobre nombramiento de funcionarios de carrera.

Se hace público que por Decreto de la Alcaldía, de fecha 2 de abril de 2007, y a propuesta formulada por el Tribunal Calificador se ha nombrado funcionario de carrera de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento a Don Francisco Javier Martín Durán,

con Documento Nacional de Identidad número 28.939.347-B, Don Carlos Romero Santano, con Documento Nacional de Identidad número 28.942.603-R y Don Felipe Macías Gómez, con Documento Nacional de Identidad número 6.950.166-A con la categoría de Agentes de la Policía Local (Grupo C) pertenecientes a la Escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, tras el correspondiente concurso-oposición mediante promoción interna.

Brozas, a 7 de junio de 2007. El Alcalde, JOSÉ FÉLIX OLIVENZA POZAS.

ANUNCIO de 7 de junio de 2007 sobre nombramiento de funcionario de carrera.

Se hace público que por Decreto de la Alcaldía, de fecha 2 de abril de 2007, y a propuesta formulada por el Tribunal Calificador se ha nombrado funcionario de carrera de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento a Doña María del Carmen Flores Garlito, con Documento Nacional de Identidad número 28.938.759-K, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativo, tras la correspondiente oposición mediante promoción interna.

Brozas, a 7 de junio de 2007. El Alcalde, JOSÉ FÉLIX OLIVENZA POZAS.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO de 3 de abril de 2007 sobre Estudio de Detalle.

La Junta de Gobierno Local en su sesión de 29 de marzo del año en curso, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle y los Proyectos de Compensación y de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-10, promovido por Herbesan, S.L., lo que se expone al público por un plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que por los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jerez de los Caballeros, a 3 de abril de 2007. El Alcalde, CARLOS ANGULO TINTORÉ.

ANUNCIO de 3 de mayo de 2007 sobre aprobación inicial de la propuesta de modificación de la zona verde de la Unidad de Ejecución UE-15.

Habiéndose aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de marzo de 2007 la propuesta de modificación de la zona verde de la Unidad de Ejecución UE-15 presentada por la Sociedad Promociones, Alquiler, Naves, Alberto y Luis, S.A., se expone a información pública por plazo de quince días, contados desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que todos aquellos que lo consideren oportuno puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Indicando que el expediente se encuentra en la Secretaría General de este Ayuntamiento a disposición de todos aquellos que quieran examinar el mismo.

Jerez de los Caballeros, a 3 de mayo de 2007. El Alcalde, CARLOS ANGULO TINTORÉ.

AYUNTAMIENTO DE LLERENA

ANUNCIO de 12 de junio de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante oposición libre, de una plaza de Agente de la Policía Local.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 113, de 12/06/2007, aparecen publicadas las Bases que han de regir la convocatoria para el acceso, por el sistema de oposición libre, a una plaza de Agente de la Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, vacante en la Plantilla de personal Funcionario de este Excmo. Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Llerena, a 12 de junio de 2007. El Alcalde, VALENTÍN CORTÉS CABANILLAS.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

ANUNCIO de 12 de junio de 2007 sobre nombramiento de funcionarios de carrera.

Se hacen públicos los siguientes nombramientos:

Nombre y apellidos: Carlos Javier Jiménez Redondo.

D.N.I.: 28948254 V.

Denominación: Letrado Asesor.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Nombre y apellidos: Rafael Romero-Camacho Galván.

D.N.I.: 9162353 G.

Denominación: Letrado Asesor.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Funcionarios de carrera de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento, merced al nombramiento mediante Resolución de Alcaldía de fecha 12 de junio de 2007, una vez concluido el proceso selectivo establecido al efecto.

Mérida, a 12 de junio de 2007. El Alcalde en Funciones, PEDRO ACEDO PENCO.

ANUNCIO de 12 de junio de 2007 sobre nombramiento de funcionarios de carrera.

Se hacen públicos los siguientes nombramientos:

Nombre y apellidos: Raquel Cabanillas-Suárez Bárcenas.

D.N.I.: 9180553 B.

Denominación: Ayudante de Administración.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Auxiliar.

Nombre y apellidos: Ana María Rodríguez López.

D.N.I.: 9179200 S.

Denominación: Ayudante de Administración.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Auxiliar.

Funcionarios de carrera de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento, merced al nombramiento mediante Resolución de Alcaldía de fecha 12 de junio de 2007, una vez concluido el proceso selectivo establecido al efecto.

Mérida, a 12 de junio de 2007. El Alcalde en Funciones, PEDRO ACEDO PENCO.

ANUNCIO de 13 de junio de 2007 sobre nombramiento de funcionario de carrera.

Se hacen públicos los siguientes nombramientos:

Nombre y apellidos: Ángel Montero de Espinosa López.

D.N.I.: 8.844.124 A.

Denominación: Técnico Medio de Relaciones Institucionales.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Funcionario de carrera de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento, merced al nombramiento mediante Resolución de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2007, una vez concluido el proceso selectivo establecido al efecto.

Mérida, a 13 de junio de 2007. El Alcalde en Funciones, PEDRO ACEDO PENCO.

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

ANUNCIO de 13 de junio de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante oposición libre, de una plaza de Administrativo.

En uso de las facultades que me son conferidas y en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2007, se convocan Bases para cubrir Una Plaza de Administrativo, por el procedimiento de Oposición libre, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2007.

Las Bases de esta convocatoria figuran expuestas íntegramente en el Tablón Edictos de la Corporación, y se han publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º III de fecha 11 de junio de 2007.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en extracto de esta convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Navalmoral de la Mata, a 13 de junio de 2007. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.

ANUNCIO de 13 de junio de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Administrativo.

En uso de las facultades que me son conferidas y en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2007, se convocan Bases para cubrir una Plaza de Administrativo, por el procedimiento de Concurso-oposición de promoción interna, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2007.

Las Bases de esta convocatoria figuran expuestas íntegramente en el Tablón de Edictos de la Corporación, y se han publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º III de fecha 11 de junio de 2007.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en extracto de esta convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Navalmoral de la Mata, a 13 de junio de 2007. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

ANUNCIO de 11 de junio de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 56 del Plan General de Ordenación Urbana, en la Entidad Local Menor de Valdivia.

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en la sesión ordinaria celebrada el 17 de abril de 2007, la modificación puntual n.º 56 del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena en la Entidad Local Menor de Valdivia, para la recalificación de suelo urbano de sistemas generales de equipamiento (claves ED y EO), a residencial extensiva aislada y no retranqueada (clave 3.b) y reclasificación de suelo no urbanizable para la reubicación de los sistemas generales, se somete a información pública por término de un mes, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarla en la Secretaría Municipal y deducir las alegaciones que estime pertinentes.

Villanueva de la Serena, a 11 de junio de 2007. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.

SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO



SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA
<http://sia.juntaex.es>



OFICINAS DE RESPUESTA PERSONALIZADA

O.R.P.	DOMICILIO	TELÉFONO	O.R.P.	DOMICILIO	TELÉFONO
BADAJOS	Avda. Huelva, 2	924.01.20.20	MÉRIDA	Paseo de Roma, s/n	924.00.51.06
CÁCERES	Avda. Primo de Rivera, 2	927.00.15.20	PLASENCIA	Avda. Dolores Ibaruri, s/n	927.01.74.81



CAD

CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA

C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO	C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO
ALBUQUERQUE	Avda. D. Pablo Lapeña, 13	924.01.55.45	JEREZ CABALLEROS	Ermita de S. Antón, s/n	924.02.52.07
ALCANTARA	C/ Cuatro Calles, 1	927.01.85.20	LLERENA	Avda. Jesús Nazareth, 40	924.02.65.33
ALMENDRALEJO	Est. Enológica, Ctra. Sevilla, 114	924.01.72.25	LOGROSAN	Doctor Riero Sorapan, 16	927.02.25.72
AZUAGA	Avda. S. Tomás Aquino, s/n	924.01.82.06	MIJADAS	C/. Correderas, 17	927.02.96.81
CABEZA DEL BUEY	C/ Benítez Montero, 5	924.01.99.72	MONESTERIO	C/ Ramon y Cajal, 55	924.02.36.27
CASAR DE PALOMERO	Plaza de España, 1	927.01.57.38	MONTANCHEZ	Plaza de España, 1	927.02.35.56
CASTAÑAR DE IBOR	Plaza de España, s/n	927.55.46.95	MONTEHERMOSO	Ctra. de Plasencia, 45	927.01.57.14
CASTUERA	C/ La Fuente, 24	924.02.07.76	MONTIJO	C/ Extremadura, 1	924.00.49.00
CORIA	Avda. Virgen de Argeme, 1	927.01.32.50	MORALEJA	C/ Ronda de los Molinos, 4	927.01.37.02
DON BENITO	C/ Canalejas, 1	924.02.14.84	NAVALMORAL MATA	C/ Camino del Pozón, 1	927.01.66.16
FREGENAL SIERRA	Santa Clara, 4º-1º	924.02.24.21	OLIVENZA	Avda. Vva. del Fresno, s/n	924.01.45.31
FUENTE DE CANTOS	C/ Nicolás Megía, 21	924.02.36.23	TALARRUBIAS	Plaza de España, 1- bajo	924.01.99.70
GUAREÑA	Carretera de la Oliva, s/n	924.02.45.38	TRUJILLO	C/ Francisco Becerra, 2	927.02.72.11
HERRERA DUQUE	C/ Angel Bañuelo, 1	924.01.94.23	VALENCIA ALCANTARA	C/ Esteban López, 20	927.02.82.14
HERVAS	Plaza González Fiori, 5	927.48.10.77	VILLAFRANCA BARROS	C/ Calderón de la Barca, 2	924.02.82.26
HOYOS	C/ Marialba, 14	927.01.38.56	VILLANUEVA SERENA	C/ Parque Constitución, 12	924.02.18.74
JARAZ DE LA VERA	Ctra. Plasencia - Alcorcón	927.01.48.59	ZAFRA	Ctra. de los Santos, s/n	924.02.96.34

TELÉFONO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

901 601 601

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Dirección General de Coordinación e Inspección

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del D.O.E. en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del D.O.E.

Durante el año 2007 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2007, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

3.- Adquisición de CD anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CD de los años 2000 a 2006, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2007 o adquisición de CD de un año dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@juntaextremadura.net (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2007: 40,62 euros.
- CD de los años 2000 a 2006 (cada uno): 20,31 euros.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2007

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2007 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2007, es de 101,52 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,46 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,18 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 4,09 euros si tiene menos de 60 páginas y 10,16 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCB, Banesto, Popular, Extremadura, Pucyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almodóvar, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte, Caixa Catalunya y Caja de España).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800 - Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2007 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2007. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56